

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Convocante:

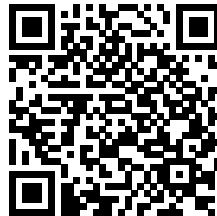
Banco Central del Paraguay (BCP)
Uoc Banco Central del Paraguay

Nombre de la Licitación:

**LPN N° 40/2026 - SERVICIO DE RESPUESTA ANTE
INCIDENTES CIBERNÉTICOS (CSIRT EXTERNO)**
(versión 1)

ID de Licitación:

484674



Modalidad:

Licitación Pública Nacional

Publicado el:

16/09/2026

*"Pliego para la Adquisición de Bienes y/o Servicios - CONVENCIONAL - Ley N°
7021/22."
Versión 4*

RESUMEN DEL LLAMADO

Datos de la Convocatoria

ID de Licitación:	484674	Nombre de la Licitación:	LPN N° 40/2026 - SERVICIO DE RESPUESTA ANTE INCIDENTES CIBERNÉTICOS (CSIRT EXTERNO)
Convocante:	Banco Central del Paraguay (BCP)	Categoría:	80000000 - Servicios de Gestion Profesionales de Empresa y Administrativos
Unidad de Contratación:	Uoc Banco Central del Paraguay	Tipo de Procedimiento:	LPN - Licitación Pública Nacional

Etapas y Plazos

Lugar para Realizar Consultas:	Consultas virtuales a través del Portal de la DNCP.	Fecha Límite de Consultas:	25/09/2026 12:00
Lugar de Entrega de Ofertas:	Oficina de la UOC, 4° piso del edificio BCP, sito en Av. Federación Rusa y Augusto Roa Bastos.	Fecha de Entrega de Ofertas:	02/10/2026 10:00
Lugar de Apertura de Ofertas:	Oficina de la UOC, 4° piso del edificio BCP, sito en Av. Federación Rusa y Augusto Roa Bastos.	Fecha de Apertura de Ofertas:	02/10/2026 10:15

Adjudicación y Contrato

Sistema de Adjudicación:	Total	Anticipo:	No se otorgará anticipo
Vigencia del Contrato:	Los contratos abiertos definen su fecha de vigencia en el pliego		

Datos del Contacto

Nombre:	María Emilia Acha Palacios	Cargo:	Directora UOC - BCP
Teléfono:	021 6192022	Correo Electrónico:	uoc@bcp.gov.py

DATOS DE LA CONVOCATORIA

Los Datos de la Licitación constituye la información proporcionada por la convocante para establecer las condiciones a considerar del proceso particular, y que sirvan de base para la elaboración de las ofertas por parte de los potenciales oferentes.

Datos de la Convocatoria

Los datos de la licitación serán consignados en esta sección y en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), los mismos forman parte de los documentos del presente procedimiento de contratación.

Difusión de los documentos de la Convocatoria

Todos los datos y documentos de este procedimiento de contratación deben ser obtenidos directamente del SICP. Es responsabilidad del oferente examinar todos los documentos y la información de la convocatoria que obren en el mismo.

Contratación Pública Sostenible - CPS

Las compras públicas juegan un papel fundamental en el desarrollo sostenible, así como en la promoción de estilos de vida sostenibles.

El Estado, por medio de las actividades de compra de bienes y servicios sostenibles, busca incentivar la generación de nuevos emprendimientos, modelos de negocios innovadores y el consumo sostenible. La introducción de criterios y especificaciones técnicas con consideraciones sociales, ambientales y económicas tiene como fin contribuir con el Desarrollo Sostenible en sus tres dimensiones.

El símbolo "CPS" en este pliego de bases y condiciones, es utilizado para indicar criterios o especificaciones sostenibles.

Criterios sociales y económicos:

- Los oferentes deberán garantizar la no contratación de menores, de conformidad a lo establecido en las normativas legales vigentes, conforme a lo indicado en el formulario de oferta.
- Los oferentes deberán cumplir con las disposiciones legales vigentes, garantizando a sus trabajadores condiciones de trabajo dignas y justas. Esto incluye el pago de salarios adecuados, el cumplimiento de cargas sociales, la provisión de uniformes y equipos de protección individual, la bonificación familiar cuando corresponda, el respeto a la jornada laboral y la aplicación de condiciones especiales para quienes desempeñan trabajos insalubres o peligrosos, así como la remuneración correspondiente por jornada nocturna, conforme a lo indicado en el formulario de oferta.
- Los oferentes adjudicados deberán adoptar medidas para la creación de empleo local y el uso de suministros locales, siempre y cuando exista viabilidad técnica y económica.

Criterios ambientales:

- El oferente adjudicado deberá cumplir con los lineamientos ambientales, incluidos en el ordenamiento jurídico o dictado por la institución.

- El oferente adjudicado deberá asegurar que todos los residuos generados por sus actividades sean adecuadamente gestionados (identificados, segregados y destinados) y buscar su minimización, por medio de prácticas como la modificación de los procesos de producción, manutención y mantenimiento de equipos y gestión de las instalaciones, así como la sustitución, conservación, reciclaje o reutilización de materiales.

Conducta empresarial responsable:

Los oferentes deberán observar los más altos niveles de integridad, así como altos estándares de conducta de negocios, ya sea durante el procedimiento de licitación o la ejecución de un contrato. En tal sentido, se comprometen a:

- Abstenerse de ofrecer, prometer, entregar o solicitar, de manera directa o indirecta, pagos ilícitos, a funcionarios públicos, con el fin de obtener o mantener un contrato, en todos los casos sea o no una ventaja ilegítima o indebida.
- Abstenerse de solicitar, recibir o aceptar ventajas indebidas de funcionarios públicos o de empleados de sus socios comerciales.
- Promover o fomentar políticas, programas o códigos de conducta orientados a la prevención de la corrupción, promoción de la integridad y fomento de la transparencia dentro de todas sus actividades, sean comerciales o no. Asimismo, podrá promover mecanismos de monitoreo y evaluación de cumplimiento de los mismos.
- Asegurar que todos los recursos destinados a la ejecución de un contrato público provengan de fuentes lícitas.
- Promover estándares de conducta responsable en sus propios proveedores, creando una cadena de suministro ética y sostenible.
- Garantizar que los fondos derivados de una licitación no serán utilizados para fines ilícitos.

Aclaración de los documentos de la convocatoria

1. Consultas electrónicas.

Todo potencial oferente que necesite alguna aclaración sobre la convocatoria o el pliego de bases y condiciones podrá solicitarla a la convocante a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) desde el día de la publicación de la convocatoria o de sus adendas, y hasta el plazo establecido por la convocante. Las consultas recibidas deberán ser respondidas por las convocantes y publicadas directamente a través del SICP.

2. Respuestas y aclaraciones.

Las aclaraciones realizadas durante los procedimientos de contratación no serán consideradas modificaciones a las bases de la contratación. Sin embargo, a los efectos legales, la aclaración será considerada parte integrante del documento cuyo contenido aclare.

3. Adendas y prórrogas del tope para consultas.

Cuando la Convocante modifique especificaciones técnicas, criterios de evaluación u otros aspectos sustanciales del pliego de bases y condiciones, deberá prorrogar de manera obligatoria el tope para la realización de consultas, a fin de garantizar los plazos de difusión mínimos establecidos en la reglamentación de la DNCP.

4. Emisión de aclaraciones sobre Adendas.

Cuando se prorrogue el plazo tope de consultas debido a una adenda modificatoria de las bases y condiciones, la convocante deberá analizar únicamente las consultas que se refieran al contenido de la adenda. En caso de recibir consultas relacionadas con lo establecido en las bases originalmente, la convocante no estará obligada a analizarlas, debiendo el oferente remitirse a las bases originales.

5. Junta de aclaraciones.

La convocante podrá establecer una Junta de Aclaraciones para la evacuación de consultas sobre la convocatoria y los pliegos de bases y condiciones, de forma adicional a las consultas realizadas, debiendo fijar la fecha, hora y lugar de realización en el SICP.

La convocante podrá optar por responder las consultas en la Junta de Aclaraciones o diferirlas para responderlas conforme a los plazos de respuesta o emisión de adendas. En todos los casos, se deberá levantar un acta circunstanciada.

La inasistencia a la Junta de Aclaraciones no será motivo de descalificación de la oferta.

Formato y firma de la oferta

1. El formulario de oferta y la lista de precios serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.
2. No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales.
3. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma de la persona que firma la oferta.
4. La falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas.
5. Cuando la Garantía de Mantenimiento de Ofertas sea instrumentada a través de Declaración Jurada, deberá estar firmada en todas sus páginas.

Plazo para presentar las ofertas

Las ofertas deberán ser presentadas en la fecha y hora que se indican en el SICP.

La convocante podrá, extender el plazo originalmente establecido para la presentación de ofertas mediante la prórroga de fecha tope o la postergación de la apertura de ofertas.

En este caso todos los derechos y obligaciones de la convocante y de los oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas, quedarán sujetos a la nueva fecha prevista.

Cuando la presentación de oferta sea electrónica la misma deberá sujetarse a la reglamentación vigente.

Oferentes en consorcio

Dos o más interesados podrán unirse temporalmente para presentar una oferta sin crear una persona jurídica distinta y deberán designar a uno de sus integrantes como líder quien suscribirá la oferta y los documentos relativos al procedimiento de contratación. La inscripción en el Registro de Proveedores del Estado por parte de todos los miembros del consorcio, constituye requisito previo para la presentación de las ofertas, los cuales deberán encontrarse activos en el Registro. Se deberá realizar el procedimiento de activación del consorcio directamente a través del Registro de Proveedores.

Para ello deberán presentar una escritura pública de constitución que reúna las características previstas en el Decreto reglamentario o un acuerdo de intención de participación en contrato de consorcio, el cual se deberá formalizar por escritura pública en caso de resultar adjudicados, antes de la firma del contrato.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio para un mismo lote o ítem, lo que no impide que puedan presentarse en diferentes partidas de manera individual o como miembro de otro consorcio.

En todo lo demás deberán ajustarse a lo dispuesto en la normativa legal vigente.

Idioma de la oferta

La oferta deberá ser presentada en idioma castellano.

La convocante permitirá con la oferta, la presentación de catálogos, anexos técnicos o folletos en idioma distinto al castellano y su traducción:

SÍ, la convocante aceptará la presentación de catálogos, anexos técnicos, folletos, certificaciones y otros textos complementarios en idioma inglés, los cuales no requerirán traducción fidedigna al idioma castellano. Los documentos citados presentados en otros idiomas distintos al castellano y al inglés deberán estar traducidos al castellano por un traductor público matriculado en la República del Paraguay.

Cuando se admitiera la presentación de anexos técnicos y folletos en idioma distinto al español, su traducción deberá ser realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay.

Lista de Precios

Cuando la presentación de la oferta se realice a través del módulo de oferta electrónica, se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónico, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.

1. Para la cotización el oferente deberá ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:

- El precio cotizado deberá ser el mejor precio posible, considerando que en la oferta no se aceptará la inclusión de descuentos de ningún tipo.
- En el caso del sistema de adjudicación por la totalidad de los bienes y/o servicios requeridos, el oferente deberá cotizar en la lista de precios todos los ítems, con sus precios unitarios y totales correspondientes.
- En el caso del sistema de adjudicación por lotes, el oferente cotizará en la lista de precios uno o más lotes, e indicará todos los ítems del lote ofertado con sus precios unitarios y totales correspondientes. En caso de no cotizar uno o más lotes, los lotes no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.
- En el caso del sistema de adjudicación por ítems, el oferente podrá ofertar por uno o más ítems, en cuyo caso deberá cotizar el precio unitario y total de cada uno o más ítems, los ítems no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.
- En todos los casos, independientemente al sistema de adjudicación, el oferente deberá indicar el CPEN respectivo al ítem ofertado, en caso de contar. Dicho atributo tendrá carácter formal siendo susceptible de aclaraciones por parte del comité de evaluación.

2. Los precios indicados en la lista de precios serán consignados separadamente, de acuerdo a lo previsto en el SICP y según se detalla a continuación:

- El precio de bienes y/o servicios cotizados, incluidos todos los derechos de aduana, los impuestos al valor agregado o de otro tipo pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes;
- Todo impuesto al valor agregado u otro tipo de impuesto que obligue la República del Paraguay a pagar sobre los bienes en caso de ser adjudicado el contrato; además, se deberá indicar los ítems exentos de IVA, cuando los hubiere y;
- El precio de otros servicios conexos (incluyendo su impuesto al valor agregado), si los hubiere, enumerados en los datos de la licitación.

3. En caso de indicarse en el SICP, que se utilizará el atributo de contrato abierto, cuando se realice por montos mínimos y

máximos deberán indicarse el precio unitario de los bienes y/o servicios ofertados; y en caso de realizarse por cantidades mínimas y máximas, deberán cotizarse los precios unitarios y los totales se calcularán multiplicando los precios unitarios por la cantidad máxima correspondiente.

4. El precio del contrato que perciba el proveedor por los bienes y/o servicios suministrados en virtud del contrato no podrá ser diferente a los precios unitarios cotizados en su oferta, excepto por cualquier ajuste previsto en el mismo.

5. En caso que se requiera el desglose de los componentes de los precios será con el propósito de facilitar a la convocante la comparación de las ofertas.

6. En las contrataciones internacionales, los oferentes no domiciliados en el territorio de la República deberán manifestar en su oferta que los precios que presentan en su propuesta económica no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidios.

Abastecimiento simultáneo

En caso de que se opte por el sistema de abastecimiento simultáneo, en este apartado se deberá indicar la manera de distribución de los mismos:

No Aplica

Supuesto de abastecimiento simultáneo

El abastecimiento se registrará por el supuesto de:

No Aplica

Moneda de la oferta y pago

La moneda de la oferta y pago será:

Moneda Nacional

La cotización en moneda diferente de la indicada en este apartado será causal de rechazo de la oferta. Si la oferta seleccionada es en guaraníes, la oferta se deberá expresar en números enteros, no se aceptarán cotizaciones en decimos y céntimos.

Moneda extranjera

La moneda extranjera para la oferta y pago, será:

No Aplica

Copias de la oferta - CPS

El oferente presentará su oferta original. Adicionalmente, la convocante podrá requerir copias de las ofertas en la cantidad indicada en este apartado, las copias deberán estar indicadas como tales.

Cuando la presentación de las ofertas se realice a través del módulo de Oferta Electrónica, la convocante no requerirá de copias.

Cantidad de copias requeridas:

Ninguna Copia

Documentos de la oferta

El pliego, sus adendas y aclaraciones no forman parte de la oferta, por lo que no se exigirá la presentación de copias de los mismos con la oferta.

1. Constancia del Perfil del proveedor.

1.1.Ofertas físicas

Los oferentes inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado, podrán presentar con su oferta, la Constancia del Perfil del Proveedor que contiene el reporte de los documentos obrantes en el Registro. Con su presentación en la oferta, dicha constancia reemplazará a los documentos solicitados por la convocante en el presente pliego.

Será considerada válida la Constancia que se presente con firma manuscrita o electrónica cualificada por él o los representantes legales.

1.2.Ofertas electrónicas

Cuando la presentación de oferta sea electrónica, no se admitirá la presentación de la constancia de perfil del proveedor. El proveedor deberá proceder a la vinculación de los documentos del Registro de Proveedores del Estado a través del Módulo de Ofertas Electrónicas, según lo dispuesto en las disposiciones vigentes.

2. Confidencialidad de documentos.

Los oferentes deberán indicar en su oferta, qué documentos que forman parte de la misma son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL". Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda su oferta y documentación es pública.

Ofertas Alternativas

Se permitirá la presentación de oferta alternativa, según los siguientes criterios a ser considerados para la evaluación de la misma:

No Aplica

Una oferta alternativa se configura necesariamente con la presentación de la oferta principal, que se ajuste a las condiciones previstas en las bases y condiciones; y, de manera separada e independiente una propuesta alternativa, que implique alternativas técnicas a los requerimientos de la licitación y cuya consideración estaría sujeta a que dicha alternativa reúna mejores condiciones de oportunidad, calidad y costo.

Periodo de validez de las ofertas

Las ofertas deberán mantenerse válidas por:

90

días corridos.

Las ofertas se deberán mantener válidas por el periodo indicado en el presente apartado, a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecido por la convocante. Toda oferta con un periodo menor será rechazada.

La convocante, en circunstancias excepcionales, podrá solicitar por escrito a los oferentes la extensión del periodo de validez de la oferta. En caso de aceptar dicha solicitud, el oferente deberá manifestar su consentimiento de forma expresa, y, en consecuencia, prorrogar igualmente la Garantía de Mantenimiento de la Oferta.

El oferente podrá rechazar la solicitud de prórroga sin que ello implique la ejecución de su Garantía de Mantenimiento de la Oferta. En caso de aceptar la extensión solicitada, no se le pedirá ni se le permitirá modificar su oferta.

Garantías: instrumentación, plazos y ejecución.

1. Instrumentación y porcentaje

1.1. La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá expedirse por el equivalente 5% (cinco por ciento) del monto total de la oferta. El oferente debe adoptar cualquiera de las siguientes formas:

- a. Garantía bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay, la que deberá ajustarse a las condiciones establecidas por la DNCP.
- b. Póliza de seguros emitida por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. La póliza deberá ajustarse a las condiciones establecidas por la DNCP.
- c. En los procedimientos, cuyo monto de estimación de la contratación sea inferior a los dos mil (2.000) jornales mínimos, se admitirá la instrumentación de las garantías de mantenimiento de ofertas a través de Declaraciones Juradas con certificación de firma por Escribano Público. La certificación de firma podrá corresponder a la misma fecha del documento certificado o a una fecha posterior, siempre y cuando sea de fecha previa a la presentación y apertura de sobres.
- d. En caso de utilizarse el Módulo de Ofertas Electrónicas, las declaraciones juradas serán generadas y firmadas a través del módulo y no requerirán certificación de firmas.

1. 2. En los contratos abiertos, el porcentaje de las garantías a ser presentado por los oferentes que participen, deberá ser aplicado sobre el monto máximo total del llamado; si la adjudicación fuese por lote o ítem ofertado, deberán sumarse los valores máximos de cada lote o ítem ofertado, o de la suma de los valores máximos obtenidos por la multiplicación de los precios unitarios ofertados con las cantidades máximas, a fin de obtener el monto sobre el cual se aplicará el porcentaje de la citada garantía.

1. 3. En caso de instrumentarse las garantías a través de Garantía Bancaria o Declaración jurada, deberá estar sustancialmente de acuerdo con el formulario incluido en la Sección "Formularios".

2. Garantía de mantenimiento de ofertas en consorcios

2.1. En caso de consorcios, la garantía de mantenimiento de ofertas deberá ser presentada de la siguiente manera:

- a. Consorcio constituido por escritura pública: deberán emitir a nombre del consorcio legalmente constituido por escritura pública o del gestor y representante del consorcio (Empresa líder), designado en la escritura pública.
- b. Consorcio con acuerdo de intención de participación en contrato de consorcio: deberán emitir a nombre del gestor y representante del consorcio (empresa líder), designado en el acuerdo.

3. Ejecución de la Garantía de mantenimiento de ofertas

3.1. La Garantía de Mantenimiento de Ofertas podrá ser ejecutada:

- a. Si el oferente altera las condiciones de su oferta,
- b. Si el oferente retira su oferta durante el período de validez de ofertas,
- c. Si no acepta la corrección aritmética del precio de su oferta, en caso de existir, o
- d. Si el adjudicatario no procede, por causa imputable al mismo a:

d.1 Firmar el contrato,

d.2 Suministrar los documentos indicados en las bases de la contratación para la firma del contrato,

d.3 Suministrar en tiempo y forma la garantía de cumplimiento de contrato,

e. Cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas,

f. No se formaliza el consorcio por escritura pública antes de la firma del contrato.

g. Si el adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes para la firma del contrato, cuando éstas sean requeridas.

La Garantía de Mantenimiento de Oferta, sea cual fuere la forma de instrumentación adoptada, cuando se tenga acreditada una de las causales de ejecución de la garantía deberá ser pagadera según el tipo de garantía que haya sido solicitada.

Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta

El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta será de:

120

días corridos.

El oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de acuerdo al porcentaje indicado para ello en el SICP y por el plazo indicado en este apartado.

El plazo mínimo de validez será de al menos 30 días posteriores al plazo de validez establecido para las ofertas.

Condiciones especiales de la Garantía de Mantenimiento de Oferta

Las condiciones especiales de la Garantía de Mantenimiento de Oferta serán:

No Aplica

Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación será de:

No Aplica

El oferente podrá indicar junto con la oferta las personas a ser subcontratadas, o, en la etapa contractual previa a la autorización por parte de la contratante. El formulario de personas a subcontratar/subcontratadas, deberá ser presentado de acuerdo a la etapa en la que se indique la subcontratación, siendo susceptible de evaluación respecto a las inhabilidades del Art 21 de la Ley N° 7021/22.

Método de presentación de ofertas

El método de presentación de ofertas para esta convocatoria será:

Un sobre

En caso de presentación física, los sobres deberán:

1. Indicar el nombre, RUC y la dirección del oferente;
2. Estar dirigidos a la convocante;
3. Llevar la identificación específica del proceso de contratación indicado en el SICP; y
4. Llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas.
5. Identificar si se trata de un sobre técnico o económico.

Para los casos de consorcios con acuerdo de intención, los sobres deberán contemplar el RUC provisorio generado en el Registro de Proveedores.

La convocante podrá determinar el método de presentación de ofertas en un sobre o en doble sobre. En este último caso, el primer sobre contendrá la oferta técnica, incluyendo los documentos que acrediten la personería del oferente y el segundo sobre, contendrá la oferta económica. En caso de presentación de ofertas físicas, las mismas deberán ser entregadas a la convocante en sobres cerrados. Cuando las mismas deban ser presentadas en doble sobre, la convocante deberá resguardar las ofertas técnicas y económicas hasta su apertura.

En caso de la utilización del módulo de ofertas electrónicas, la misma se registrará por las disposiciones establecidas en la normativa vigente y la guía de ofertas electrónicas.

Cuando el sobre no cuente con el RUC, se podrá subsanar dicha omisión al momento de la presentación.

Retiro, sustitución y modificación de las ofertas

1. Ofertas físicas.

1.1 Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, debidamente firmada por el representante autorizado. La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito.

1.2. Todas las comunicaciones deberán ser:

- a) Presentadas conforme a la forma de presentación e identificación de las ofertas y además los respectivos sobres deberán estar marcados "RETIRO", "SUSTITUCION" o "MODIFICACION";
- b) Realizadas antes del plazo límite establecido para el acto de apertura de ofertas cuando las ofertas sean identificadas con "RETIRO", y;
- c) Realizadas antes del plazo límite establecido para la presentación de ofertas cuando las ofertas sean identificadas con "SUSTITUCIÓN" o "MODIFICACIÓN".

Las ofertas cuyo retiro, sustitución o modificación fuere solicitada serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes, durante el acto de apertura de ofertas.

1.3. Ninguna oferta podrá ser retirada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para el acto de apertura y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

1.4. Ninguna oferta podrá ser sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

2. Ofertas electrónicas.

2.1. Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada, hasta antes de la fecha límite de presentación y apertura de ofertas, para ello deberá sujetarse a la reglamentación pertinente.

Apertura de ofertas

1. Desarrollo del acto de apertura de ofertas.

1.1. La entidad convocante procederá a la apertura de las ofertas en acto público en presencia de los oferentes o sus representantes según la hora, fecha y lugar previamente establecidos en el SICP.

1.2. Cuando la presentación de la oferta sea electrónica, el acto de apertura deberá sujetarse a la reglamentación vigente, en la hora y fecha establecida en el SICP.

1.3. Primero la convocante deberá verificar que los oferentes se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores del Estado conforme con los datos previstos en el sobre, en caso de que, no sea posible identificar al oferente mediante el sobre presentado, la UOC procederá a abrirlo con el fin de verificar el número de RUC incluido entre los documentos de la oferta, para constatar si el oferente se encuentra inscripto en el Registro de Proveedores del Estado. En caso de que el oferente no inscripto en el Registro haya presentado la oferta, la convocante deberá dejar constancia en el acta de apertura electrónica.

La oferta del oferente no inscripto que cuente con la identificación de RUC en el sobre, no será abierta sino devuelto al oferente remitente. La oferta del oferente que no cuente con la identificación de RUC en el sobre será abierta y remitida al órgano evaluador de la convocante, para la evaluación de la oferta o su rechazo, según corresponda.

La presente disposición será aplicable en los procedimientos de doble sobre en los que será abierta la oferta técnica para la verificación respectiva, siempre y cuando la misma esté debidamente identificada como sobre técnico.

Esta disposición no será aplicable a los procedimientos que utilicen el módulo de ofertas electrónicas y a aquellos procedimientos especiales que, por su naturaleza, expresamente no requieran de la inscripción en el Registro de Proveedores del Estado como condición de participación.

1.4. Luego se procederá a verificar los sobres de las ofertas recibidas, marcados como:

a) "RETIRO": Se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

b) "SUSTITUCION": Se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al oferente remitente. No se permitirá la sustitución de ninguna oferta a menos que la comunicación de sustitución contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

c) "MODIFICACION": Se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.

1.5. Los representantes de los oferentes que participen en la apertura de las ofertas deberán contar con autorización suficiente para suscribir el acta y para revisar los documentos de los demás oferentes, bastando para ello la presentación de una autorización escrita del firmante de la oferta, esta autorización podrá ser incluida en el sobre oferta o ser portada por el representante.

1.6. Se solicitará a los representantes de los oferentes presentes que firmen el acta. La omisión de la firma por parte de un oferente no invalida el contenido y efecto del acta. El acta se difundirá a través del SICP.

1.7. Las ofertas sustituidas y modificadas, que no sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura no podrán ser consideradas para la evaluación sin importar las circunstancias y serán devueltas sin abrir a los remitentes.

1.8. Si los sobres no están cerrados e identificados como se requiere, la convocante deberá dejar constancia de ello en el acto de apertura y no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

1.9. La falta de firma en un documento sustancial, es considerada una omisión sustancial que no podrá ser subsanada en ninguna oportunidad una vez abiertas las ofertas. En cuanto a la garantía de mantenimiento de oferta deberá estar debidamente extendida.

2. Comunicación del acta de apertura.

2.1. En el sistema de un solo sobre el acta de apertura deberá ser comunicada a través del SICP para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura.

2.2. En el sistema de doble sobre, el acta de apertura técnica deberá ser comunicada a través del SICP, para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura, se procederá de igual manera una vez finalizado el acto de apertura económico.

Visita al sitio de ejecución del contrato

La convocante dispone la realización de una visita al sitio con las siguientes indicaciones:

No Aplica

1. Difusión de la visita.

La visita o inspección técnica deberá fijarse de forma previa a la fecha tope de consulta, previendo como mínimo el plazo de difusión de (02) dos días hábiles. En todos los casos, el procedimiento para su realización deberá difundirse en las bases de la contratación.

Cuando la convocante haya establecido la visita o inspección técnica, en las bases de la contratación, el oferente que conozca el sitio podrá declarar bajo fe de juramento conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato.

Cuando por la naturaleza o complejidad de la contratación sea imprescindible la realización de la visita técnica, la convocante podrá establecer la obligatoriedad de dicha visita a través del SICP. En estos casos no se aceptará la presentación de la declaración jurada.

2. Desarrollo de la visita.

Se registrará en acta los asistentes, la fecha, lugar, hora de realización y funcionarios participantes. Los representantes de los oferentes que asistan a la visita podrán contar con una autorización, bastando para ello la presentación de una nota del oferente. La falta de presentación de esta autorización no impide su participación en la visita o inspección técnica.

Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del oferente.

Incoterms

La edición de incoterms para esta licitación será:

No Aplica

Las expresiones DDP, CIP, FCA, CPT y otros términos afines, se regirán por las normas prescriptas en la edición vigente de los Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional.

Durante la ejecución contractual, el significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.

Autorización del Fabricante

Los ítems a los cuales se le requerirá Autorización del Fabricante son los indicados a continuación:

No Aplica

Cuando la convocante lo requiera, el oferente deberá acreditarse la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante, productor o prestador de servicios.

La autorización deberá ser presentada en idioma castellano o en su defecto acompañada de su traducción oficial, realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay. Así también cada autorización debe indicar a que ítem corresponde.

Muestras

Se requerirá la presentación de muestras de los siguientes ítems y en las siguientes condiciones:

No Aplica

En caso de ser solicitadas, las muestras serán consideradas requisito indispensable para la evaluación de la oferta. Las mismas deberán ser presentadas en el momento determinado en este apartado. La falta de presentación de las muestras en tiempo y condiciones establecido por la Convocante será causal de descalificación de la oferta.

Tiempo de funcionamiento de los bienes

El periodo de tiempo estimado de funcionamiento de los bienes, para los efectos de repuestos será de:

No Aplica

Plazo de reposición de bienes

El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de:

El plazo para subsanar servicios será el establecido en cada caso por el BCP en la nota escrita de requerimiento a ser remitida al Proveedor.

El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.

1. La Contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

Tan pronto reciba ésta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la contratante.

2. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple dentro del plazo establecido, la contratante, procederá a tomar medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

Periodo de validez de la Garantía de los bienes

El plazo de validez de la Garantía de los bienes será el siguiente:

El plazo de validez de la Garantía de los bienes/servicios será el siguiente:

El Proveedor deberá emitir una Garantía de Buen Servicio y Calidad, mediante una Nota en carácter de declaración jurada a nombre del Banco Central del Paraguay (BCP), en virtud de la cual garantice, por todo el plazo de vigencia del contrato, que correrá a su cargo, por cuenta propia y sin costo para el BCP, las modificaciones que correspondan, cuando se

observasen fallas y/o deficiencias, por causas que le fueran imputables.

En caso de que dicha garantía haya sido presentada por el Proveedor al momento de la presentación de su oferta, la misma será válida durante la ejecución contractual, no siendo necesaria la presentación de la misma nuevamente.

Cobertura de Seguro de los bienes

La cobertura de seguro requerida a los bienes será:

No Aplica

A menos que se disponga otra cosa en este apartado, los bienes suministrados deberán estar completamente asegurados en guaraníes, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante la fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de acuerdo a los incoterms aplicables.

Fraude y Corrupción

1. La convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la convocante deberá:

- (i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o
- (ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor;
- (iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.
- (iv) Se presentará la denuncia ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

- (i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;
- (ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
- (iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;
- (iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.
- (v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

3. Los oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a

los demás participantes.

Confidencialidad de la Información

Reserva de información en respuestas a aclaraciones.

En las respuestas a las solicitudes de aclaración, los oferentes deberán indicar si la información suministrada es de carácter reservado, debiendo precisar la norma legal que la establece como secreta o de carácter reservado, de conformidad a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL".

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Esta sección contiene los criterios que la convocante utilizará para evaluar la oferta y determinar si un oferente cuenta con las calificaciones requeridas. Ningún otro factor, método o criterio será utilizado.

Condición de Participación

Podrán participar de este procedimiento, las personas físicas, jurídicas y/o Consorcio, constituidos o con acuerdo de intención, inscritos en el Registro de Proveedores del Estado.

Los oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que pretendan participar en un procedimiento de contratación, no deberán estar comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado, establecidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PUBLICAS".

Sucursales

En los casos de procedimientos de contratación de carácter nacional podrán participar las sucursales de las matrices internacionales constituidas en la República del Paraguay. Solo serán admitidas como criterios de adjudicación las capacidades, experiencia y aptitudes de la sucursal recabadas desde su constitución, sin admitirse la utilización de las cualidades de la casa matriz u otras filiales o sucursales.

Conflicto de Interés

1. Deber de Abstención del funcionario ante un posible conflicto de interés. El funcionario público que participe en el procedimiento de contratación deberá abstenerse de intervenir, de manera directa o indirecta, en los asuntos en los que su actuación esté comprendida en alguno de los supuestos del artículo 17 de la Ley N° 7021/22. A tales efectos, deberá comunicar a su superior jerárquico o a la máxima autoridad institucional que se encuentra inmerso en uno de los supuestos legales, detallando la situación particular. En caso que corresponda, el superior jerárquico o la máxima autoridad institucional tendrá por aceptada la abstención apartando al funcionario y, de ser necesario, designará al sustituto. Se deberá dejar constancia por escrito de todo lo actuado.

2. Apartamiento del funcionario por la Entidad Convocante. Enterada la Convocante de que existe un conflicto de interés respecto a un funcionario público que ha sido designado o requerido para intervenir o que interviene en alguna de las etapas de la fase de contratación del suministro público, y no mediando la abstención expresa del funcionario, deberá apartarlo del asunto particular, detallando la situación que configura el conflicto de interés. La Convocante deberá dejar constancia por escrito de todo lo actuado. Se procederá a la designación del sustituto, en los casos que correspondiere.

3. Actuaciones tras la detección de un conflicto de interés. Si la Entidad Convocante detectare que un funcionario público comprendido en alguno de los supuestos del artículo 17 de la Ley N° 7021/22 tuvo intervención en alguna de las etapas de la fase de contratación del suministro público, adoptará las medidas que correspondan. La Convocante podrá subsanar las actuaciones en sede administrativa o revocarlas, según corresponda. Deberá dejarse constancia por escrito de todo lo

actuado y comunicarse a la DNCP. La DNCP podrá, de oficio o por denuncia fundada, realizar las investigaciones que resulten pertinentes, a fin de verificar presuntos hechos que podrían constituir conflicto de intereses y/o irregularidades en contravención con el artículo 17 de la Ley N° 7021/22, conforme las atribuciones conferidas en el artículo 132 de la Ley.

4. Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. La convocante deberá verificar la “Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento” presentada por el oferente al momento de la oferta en cumplimiento de su obligación de comunicar o denunciar la existencia de posibles conflictos de intereses, de conformidad al artículo 17 de la Ley 7021/22. De comprobarse la omisión, falsedad o inexactitud de la información proporcionada y declarada en la Declaración la Convocante analizará si se configura un conflicto de interés en los términos del artículo 17 de la Ley 7021/22 y emitirá las directrices que correspondan acorde a la etapa del procedimiento de contratación. Además, la Convocante podrá resolver la descalificación de la oferta y/o rescisión del contrato respectivo.

Confidencialidad de la etapa de evaluación de ofertas.

No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, mientras dure el mismo de conformidad con el artículo N° 52 de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la resolución de adjudicación cuando se trate de un solo sobre. Cuando se trate de dos sobres, la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución de adjudicación.

Requisitos de Calificación

Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22. Esta declaración forma parte del formulario de oferta.

Serán rechazadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1° Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, el cual comprende la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar.

2° Además, deberá verificar la presentación de la declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento, y de las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales, a fin de verificar que los oferentes no se encuentren incurso en las causales previstas en los Arts. 17 y 21 de la Ley N° 7021/22.

3° Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos d) y e) del artículo 21 de la Ley, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.

4° Si se constatará que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá contratar con el Estado, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

5° Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, en el Registro de Proveedores del Estado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de “Sanciones a Proveedores” del SICP. Con el objeto de verificar si la empresa, los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos h), i), y j) de la Ley 7021/22, además la convocante se encuentra facultada de solicitar informes internos institucionales para el cotejo de la información con respecto a los incisos mencionados. La declaración jurada deberá contar con información vigente al momento de la presentación de las ofertas y el oferente será responsable de la actualización del documento que obre en el registro de proveedores del Estado. En caso de que el oferente no cuente con dicho Formulario en su registro, la Convocante procederá a solicitarlo durante la etapa de evaluación de ofertas. Si el oferente no responde el pedido o no remite el citado Formulario, se procederá al rechazo de la oferta.

6° El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de sancionados de la DNCP.

7° El comité verificará en fuentes públicas de información de libre acceso, si el oferente o sus integrantes, se encuentran en los demás supuestos contenidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, pudiendo utilizar como guía instructiva el documento aprobado por la DNCP. En caso de requerirse, el comité podrá solicitar aclaración al oferente sobre la vigencia de la información obrante en las fuentes respectivas.

8° En caso de que aplique la subcontratación y que el oferente haya presentado el formulario de personas a subcontratar/subcontratadas junto con la oferta, el Comité de Evaluación de Ofertas deberá evaluar el contenido del formulario a los efectos de constatar que el subcontratista no se encuentra comprendido en alguna de las causales de prohibición previstas en el Art. 21 de la Ley N° 7021/22, pudiendo requerir al oferente la información que sea necesaria.

Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

Método de Evaluación

Basado únicamente en precio

En caso de optar por el método de multiplicidad de criterios deberá estar supeditado a los lineamientos emitidos por el MEF y la DNCP.

Análisis de precios ofertados

Para evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio.

Luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, cuando los montos cotizados se aparten de los parámetros o rangos establecidos en la normativa aplicable.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Para la evaluación de ofertas basada en la multiplicidad de criterios.

En cuanto al análisis del precio se podrá considerar el parámetro dispuesto en el presente apartado.

Composición de Precios

La estructura mínima del desglose de composición de los precios, será:

a. Mano de obra.

b. Gastos administrativos.

c. El Comité de Evaluación de Ofertas y/o el área requirente del proceso podrá determinar la composición del desglose al momento de la solicitud.

El oferente podrá presentar junto con su oferta el desglose de composición de precios, cuando su oferta se encuentre fuera de los parámetros establecidos en la normativa aplicable.

Cuando la Convocante requiera el desglose con el propósito de facilitar el análisis y comparación de las ofertas, el oferente deberá ajustarse a la estructura mínima establecida y en caso de considerarlo pertinente, el oferente podrá complementar e incluir una explicación detallada o parámetros que permitan aclarar aspectos puntuales de su composición y/o sustentar la razonabilidad de sus precios.

Certificado de Producto y Empleo Nacional - CPS

a) **Oferentes.** A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

b) **Oferentes en Consorcio:**

b.1. **Provisión de Bienes.** El CPEN debe ser expedido a nombre del miembro, o los miembros, que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los integrantes del consorcio fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio constituido o en formación, o a nombre de cualquiera de los integrantes del mismo.

b.2. **Provisión de Servicios.** Todos los integrantes del consorcio deben contar con el CPEN. (Se entenderá por el término “servicio” aquello que comprende a los servicios en general, las consultorías, obras públicas y servicios relacionados a obras públicas).

Excepcionalmente se admitirá que no todos los integrantes del consorcio cuenten con el CPEN para aplicar el margen de preferencia, cuando el servicio específico se encuentre detallado en uno de los ítems de la planilla de precios, y de los documentos del consorcio (acuerdo de intención o consorcio constituido) se desprenda que el integrante del consorcio que cuenta con el CPEN será el responsable de ejecutar el servicio específico certificado.

Para los casos de prestación de servicios, el CPEN será intransferible. Se permite el uso del CPEN por terceros exclusivamente en caso de productos y bajo autorización expresa del titular del certificado, éste podrá ser utilizado por terceros para la presentación de ofertas en el marco de un procedimiento de contratación, de acuerdo con lo establecido

en la reglamentación respectiva.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios

Margen de preferencia en procedimientos de contratación de carácter internacional

No Aplica

Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación.

1. Formulario de Oferta (*)

[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.]

2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)

[La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.]

3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social ()**

4. Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. ()**

5. Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en formato físico, solo en caso de imposibilidad de certificación electrónica. ()**

6. Certificado de Cumplimiento Tributario. ()**

7. Patente profesional, comercial y/o industrial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. ()**

8. Documentos legales. Oferentes
8.1. Personas Físicas.
a.. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)
b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (*)
c. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)
8.2. Personas Jurídicas.
a. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución, según el tipo de sociedad y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)
b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (**)
c. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)
d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar a la persona jurídica, otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)
8.3. Oferentes en Consorcio en formación.
a. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio, en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. (*)

b. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio en formación y que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención para consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*): I. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, instrumentado por escritura pública, o II. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, instrumentado por acuerdo privado. Cada integrante del consorcio que sea persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes. (Personas Físicas) y, las personas jurídicas domiciliadas en Paraguay deberán presentar los documentos requeridos para Oferentes (Personas Jurídicas).
c. Un poder en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar al Consorcio, otorgado por escritura pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes) (*).
8.4. Oferentes en Consorcios constituidos o formalizados.
a. Original o fotocopia del instrumento público (escritura pública) de constitución del consorcio. (*)
b. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*): I. Original o fotocopia del instrumento público (escritura pública) de constitución del consorcio. II. Un poder en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar al Consorcio, otorgado por escritura pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes).

Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

En caso de que los procedimientos no sean por el módulo de oferta electrónica, el oferente deberá presentar el Formulario de Oferta y la Planilla de precio. Para los casos en que se utilice el Módulo de Oferta Electrónica los datos se deberán cargar en el Formulario de oferta electrónica de conformidad a la normativa vigente.

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta de conformidad al Decreto Reglamentario, y deberán estar vigente a la fecha y hora tope de presentación de oferta.

Los documentos indicados con doble asterisco (**) son considerados documentos formales y deben estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta de firma en documentos formales no será un motivo de descalificación, salvo que expresamente se disponga la exigencia de la firma del oferente en cuyo caso la omisión o disconformidad deberá analizarse conforme a los Artículos 77, 78 y 80 del Decreto 2264/24.

Respecto al punto 3, cuando el oferente se encuentre activo sin movimiento, deberá presentar la documentación respaldatoria expedida por autoridad competente. En caso de no contar con personal subordinado por tratarse de un consultor individual o cuando el titular de una empresa no sea empleador, el oferente deberá presentar el certificado de no hallarse inscripto en el IPS.

Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

a) Para contribuyentes de IRACIS/ IRE RG:

Deberán cumplir con los siguientes parámetros respecto a los ejercicios fiscales 2023, 2024 y 2025:

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años citados.

b. Endeudamiento: pasivo total / activo total

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los años citados.

c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Patrimonio Neto.

El promedio en los años citados no deberá ser negativo.

b) Para contribuyentes de IRPC/ IRE SIMPLE:

Deberán cumplir el siguiente parámetro respecto a los ejercicios fiscales 2023, 2024 y 2025:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales citados.

c) Para contribuyentes de IRP/ IRP RSP:

Deberán cumplir el siguiente parámetro respecto a los ejercicios fiscales 2023, 2024 y 2025:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales citados.

d) Para contribuyentes de exclusivamente IVA General:

Deberán cumplir el siguiente parámetro respecto a los últimos 36 (treinta y seis) meses (contados desde el mes anterior a la fecha de apertura de ofertas):

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los meses citados.

Para la evaluación de la situación financiera de los Consorcios, se evaluará a todos los integrantes del mismo debiendo cumplir cada uno de ellos los requisitos exigidos de capacidad en forma individual.

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera

Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones:

- | |
|---|
| a. Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2023, 2024 y 2025 para contribuyentes de IRACIS/ IRE RG. |
| b. Formulario 106 IRPC, Formulario 501 de los años 2023, 2024 y 2025 para contribuyentes del IRPC/IRE SIMPLE, o su equivalente según la nueva reglamentación tributaria. |
| c. Formulario 104 IRP, Formulario 515 IRP-RSP de los años 2023, 2024 y 2025 para contribuyentes del IRP/IRP-RSP, o su equivalente según la nueva reglamentación tributaria. |
| d. IVA General de los últimos 36 (treinta y seis) meses (contados desde el mes anterior a la fecha de apertura de ofertas), para contribuyentes sólo del IVA General. |

Experiencia requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

- | |
|--|
| <p>a. Demostrar una antigüedad mínima de 5 (cinco) años de existencia legal (inclusive para las firmas unipersonales).</p> <p>b. Demostrar experiencia en la prestación de servicios especializados de ciberseguridad relacionados con la contención, investigación, respuesta y recuperación ante incidentes de ciberseguridad, como así también con la detección y/o análisis ante incidentes de ciberseguridad, a personas jurídicas (públicas y/o privadas), dentro del periodo comprendido desde el año 2021 hasta la fecha de la apertura de ofertas del presente llamado, con la documentación requerida en los inc. b) y c) del siguiente apartado Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia.</p> <p>En caso de Consorcios el Socio Gestor/ Líder deberá cumplir con los requisitos establecidos en los ítems a) y c), así como el 60% del requisito mínimo establecido en el ítem b) del siguiente apartado Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia. Los Socios restantes combinados deben cumplir con el 40% del requisito mínimo establecido en el ítem b) del siguiente apartado Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia.</p> |
|--|

La actividad comercial, industrial o de servicios debe estar vinculada con el tipo de bienes o servicios a contratar

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia

1. Copia de facturaciones, contratos y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.

- | |
|--|
| <p>a) Fotocopia simple de Estatuto de Constitución y/o Constancia de RUC que demuestren una antigüedad mínima de 5 (cinco) años de existencia legal (inclusive para las firmas unipersonales).</p> <p>b) Fotocopia/s simple/s de contrato/s (con documentaciones acreditantes de los pagos percibidos), y/o factura/s (contado</p> |
|--|

o crédito con recibo de dinero), y/o recepción/es final/es con indicación del monto ejecutado, y/o conformidad/es con indicación del monto ejecutado, que acrediten en su conjunto la prestación de servicios especializados de ciberseguridad relacionados con la contención, investigación, respuesta y recuperación ante incidentes de ciberseguridad, como así también con la detección y/o análisis ante incidentes de ciberseguridad, a personas jurídicas (públicas y/o privadas), dentro del periodo comprendido desde el año 2021 hasta la fecha de la apertura de ofertas del presente llamado, cuyos montos sumados representen un monto igual o superior al 30% del monto total ofertado en la presente licitación (resultante de la sumatoria del monto total ofertado en el Ítem N° 1 y el monto total correspondiente a la cantidad máxima establecida para el Ítem N° 2). Podrán presentarse la cantidad de documentaciones indicadas que fueren necesarias para acreditar el monto solicitado, siempre que dichas prestaciones hayan sido realizadas dentro del periodo mencionado.

c) Fotocopia simple de referencias satisfactorias de clientes finales, como mínimo 3 (tres), formalizadas por documentos que contengan la debida identificación y suscripción del emisor, que acrediten en su conjunto la prestación de servicios especializados de ciberseguridad relacionados con la contención, investigación, respuesta y recuperación ante incidentes de ciberseguridad, como así también con la detección y/o análisis ante incidentes de ciberseguridad, dentro del periodo comprendido entre los años 2021 hasta la fecha de la apertura de ofertas del presente llamado, expedidas por personas jurídicas (públicas y/o privadas), con quienes mantiene y/o mantuvo relaciones comerciales.

Se deberá acreditar que el giro comercial de la empresa corresponde al procedimiento de contratación ofertado, para lo cual deberá presentar copia simple y legible del documento que acredite la actividad comercial, industrial o de servicio, pudiendo ser: la constancia de RUC, patente municipal o documentos constitutivos, siempre que de la documentación se desprenda su actividad comercial y la correspondencia al procedimiento objetado. Cuando no resulte aplicable la constancia de RUC, la patente municipal o los documentos constitutivos, el oferente deberá manifestar y justificar esta condición en su oferta y presentar otra documentación a los efectos de acreditar el giro comercial

Capacidad Técnica

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

- a. Contar con el personal técnico capacitado de acuerdo con lo establecido en las Especificaciones Técnicas del PBC.
- b. Acreditar que el personal técnico asignado al servicio se encuentra capacitado para realizar los trabajos descriptos en el apartado Suministros Requeridos - Especificaciones Técnicas del presente PBC.
- c. Garantizar el buen servicio y calidad por todo el plazo de vigencia del contrato.

Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica

- a. Nota en carácter de Declaración Jurada en la cual el Oferente manifieste que cuenta con el personal técnico capacitado de acuerdo con lo establecido en las Especificaciones Técnicas para la ejecución de los servicios, asumiendo la responsabilidad por los trabajos del personal técnico asignado y las tareas realizadas comprendidas en las especificaciones técnicas.

b. Curriculum Vitae actualizado del personal asignado al cumplimiento de los servicios y los documentos acreditantes exigidos en el formato incluido en el apartado Especificaciones Técnicas de la Sección Suministros Requeridos - Especificaciones Técnicas del PBC. El BCP se reserva el derecho a verificar la información contenida en los mismos.

c. Garantía de Buen Servicio y Calidad, mediante una Nota en carácter de declaración jurada a nombre del Banco Central del Paraguay (BCP), en virtud de la cual el Oferente garantice, por todo el plazo de vigencia del contrato, que correrá a su cargo, por cuenta propia y sin costo para el BCP, las modificaciones que correspondan, cuando se observasen fallas y/o deficiencias, por causas que le fueran imputables.

Otros criterios que la convocante requiera

Otros criterios para la evaluación de las ofertas a ser considerados en ésta contratación serán:

La convocante se reserva el derecho a requerir la información y/o documentación adicional que estime pertinente a fin de acreditar la veracidad de la información contenida en la documentación presentada por el oferente referente a los requisitos documentales para la evaluación citados más arriba.

Evaluación basada en multiplicidad de criterios

Se deben establecer los criterios de evaluación que serán aplicados al principio de valor por dinero, indicando por cada criterio la siguiente información:

No Aplica

En caso de optar por el método de multiplicidad de criterios deberá estar sujeto a los lineamientos emitidos por el MEF y la DNCP.

Ponderación de criterios de evaluación - Multiplicidad de criterios

La ponderación de cada criterio de evaluación especificado en la cláusula anterior será el siguiente:

No Aplica

Aclaración de las ofertas

Con el objeto de realizar la revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación podrá solicitar a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.

A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritmético.

El comité de evaluación deberá solicitar aclaración respecto al CPEN, cuando se deba a omisiones o errores formales en la lista de precio, debiendo el oferente limitarse a responder a la solicitud de aclaración remitiendo el formulario respectivo anexo al Pliego.

Disconformidades, errores y omisiones

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.

A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable no menor a un día hábil, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación podrá reiterar el pedido cuando la respuesta no resulte satisfactoria, toda vez que no se viole el principio de igualdad.

Con la condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de la Licitación, la convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera y notificará al oferente para su aceptación:

- a. Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
- b. Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total.
- c. En caso que el oferente haya cotizado su precio en moneda extranjera con décimos y céntimos la convocante procederá a realizar el redondeo hacia abajo.
- d. Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.

Criterios de desempate de ofertas

En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del procedimiento de contratación, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para

el efecto por la DNCP en la reglamentación pertinente.

Criterios de Adjudicación

De acuerdo con el mercado, el objeto del contrato y el ciclo de vida del bien o servicio, podrá usarse uno o la combinación de varios criterios, previstos en el artículo 52 de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”.

La adjudicación de la oferta solo podrá fundamentarse en la evaluación de los criterios señalados en los documentos del procedimiento de contratación.

En los procedimientos de contratación en los cuales se aplique la combinación de criterios, la evaluación de las ofertas se llevará a cabo con base a la metodología, criterios y parámetros establecidos en los pliegos de bases y condiciones que permitan establecer cuál es aquella que ofrece mayor valor por dinero.

En los demás casos, la convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

1. La adjudicación en los procedimientos de contratación en los cuales se aplique el atributo de contrato abierto, se efectuará por las cantidades o montos máximos solicitados en el procedimiento de contratación, sin que ello implique obligación de la convocante de requerir la provisión de esa cantidad o monto durante de la vigencia del contrato, obligándose sí respecto de las cantidades o montos mínimos establecidos.

2. En caso de que la convocante no haya adquirido la cantidad o monto mínimo establecido, deberá consultar al proveedor si desea ampliarlo para el siguiente ejercicio fiscal, hasta cumplir el mínimo.

3. Al momento de adjudicar el contrato, la convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad de Bienes y/o Servicios requeridos, por razones de disponibilidad presupuestaria u otras razones debidamente justificadas. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los documentos de la licitación.

En aquellos procedimientos de contratación en los cuales se aplique el atributo de contrato abierto, cuando la Convocante deba disminuir cantidades o montos a ser adjudicados, no podrá modificar el monto o las cantidades mínimas establecidas en las bases de la contratación.

Notificación del resultado

La notificación del resultado se realizará a través del SICP de manera automática, desde la comunicación de los documentos en el SICP, a los correos declarados en el Registro de Proveedores del Estado de los oferentes presentados. A efectos de la notificación oficial, solo serán considerados tales correos electrónicos. Dicha notificación, al tiempo de la comunicación de los documentos en el SICP, comprenderá la Resolución del resultado y el informe de evaluación respectivo. La fecha de esta notificación se considera válida a todos los efectos, siempre que se cumplan con las formalidades previstas en el Art. 52 y 55 de la Ley N.º 7021/22 y, lo previsto en el Título V, Capítulo VI, Sección IV y V del Decreto Reglamentario N.º 2264/24.

En casos excepcionales, las Convocantes podrán dar a conocer el resultado por otros medios físicos o electrónicos a cada uno de los oferentes, remitiendo junto a la notificación, la copia íntegra de la resolución y del informe de evaluación, de conformidad al artículo 82 del Decreto.

En caso de que la convocante opte por la notificación física a los oferentes participantes, ésta deberá contar con la mención de haberse acompañado el informe de evaluación y la resolución de adjudicación correspondientes y con el acuse de recibo. De no contar con este último, se considerará que la notificación fue realizada en la fecha de comunicación de los documentos relativos al resultado en el SICP.

En caso de que la convocante opte por la notificación por correo electrónico, se considerará que el oferente ha sido

debidamente notificado desde el día siguiente de la fecha prevista en la notificación, en consecuencia, no se requerirá del acuse de recibo por parte del oferente.

La solicitud del Informe de Evaluación suspende el plazo para formular protestas hasta tanto la convocante haga entrega de dicha copia al oferente solicitante.

Las cancelaciones o declaraciones desiertas deberán ser notificadas a todos los oferentes, según el procedimiento indicado precedentemente.

Las notificaciones realizadas en virtud al contrato, deberán ser por escrito y dirigirse a la dirección indicada en el contrato.

Audiencia Informativa

Una vez notificado el resultado del proceso, el oferente tendrá la facultad de solicitar una audiencia a fin de que la convocante explique los fundamentos que motivan su decisión respecto al análisis de su oferta.

La solicitud de audiencia informativa no suspenderá ni interrumpirá el plazo para la interposición de protestas.

El procedimiento de realización de la misma deberá ajustarse a las reglamentaciones vigentes para el efecto.

SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Esta sección constituye el detalle de los bienes con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

Suministros y Especificaciones técnicas

Esta sección constituye el detalle de los bienes y/o servicios con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en la presente sección, pero que pueda inferirse razonablemente que son necesarios para satisfacer el requisito de suministro indicado, por lo tanto, dichos bienes y servicios serán suministrados por el Proveedor como si hubiesen sido expresamente mencionados, salvo disposición contraria en el Contrato.

Los bienes y servicios suministrados deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y las normas estipuladas en este apartado. En caso de que no se haga referencia a una norma aplicable, la norma será aquella que resulte equivalente o superior a las normas oficiales de la República del Paraguay. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del contrato se aplicará solamente con la aprobación de la contratante y dicho cambio se regirá de conformidad a la cláusula de adendas y convenios modificatorios.

El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre de la Contratante, mediante notificación a la misma de dicho rechazo.

Identificación de la unidad solicitante y justificaciones

En este apartado la convocante deberá indicar los siguientes datos:

- *Identificar el nombre, cargo y la dependencia de la Institución de quien solicita el llamado a ser publicado:*

El presente llamado a ser publicado ha sido solicitado por: el Departamento de Ciberseguridad dependiente de la Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones (GTIC), de acuerdo con las necesidades de la Institución y con aprobación de la máxima autoridad. El funcionario responsable como Titular según Dictamen Técnico: Nilda Carolina Vera, Directora del Departamento de Ciberseguridad.

- *Justificar la necesidad que se pretende satisfacer mediante la contratación a ser realizada:*

El Banco Central del Paraguay presta servicios esenciales para el funcionamiento del sistema financiero del país. Por ello, cualquier incidente de ciberseguridad que afecte sus sistemas o servicios puede generar impactos significativos en la continuidad operativa institucional y en la estabilidad financiera. En este contexto, resulta necesario contar con un servicio especializado externo de respuesta ante incidentes de ciberseguridad que complemente las capacidades internas, brindando soporte técnico experto y disponibilidad permanente las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana y los trescientos sesenta y cinco (365) días del año.

El servicio requerido permitirá verificar incidentes ocurridos, contribuir a mantener o restaurar la continuidad de los procesos operativos críticos, reducir el impacto de los incidentes, determinar la forma en que el ataque se

convirtió en incidente, prevenir eventos futuros y mejorar la seguridad y la capacidad institucional de respuesta.

- *Justificar la planificación:*

Con relación a la planificación, se indica que: se trata de un llamado eventual, ya que se realiza de acuerdo con la necesidad actual.

- *Justificar las especificaciones técnicas establecidas:*

Las especificaciones técnicas establecidas se justifican en: las necesidades actuales de la Institución, en su infraestructura. Las especificaciones técnicas de esta convocatoria están diseñadas, para cubrir necesidades relacionadas con el cumplimiento desde el Departamento de Ciberseguridad con los estándares en materia de ciberseguridad reconocidos internacionalmente.

Las especificaciones técnicas deberán estar sustentadas en el dictamen técnico, requerido al momento de la comunicación de la convocatoria.

Especificaciones Técnicas "CPS"

Los productos y/o servicios a ser requeridos cuentan con las siguientes especificaciones técnicas:

El propósito de las Especificaciones Técnicas (EETT), es el de definir las características técnicas de los bienes que la convocante requiere. La convocante preparará las EETT detalladas teniendo en cuenta que:

- Las EETT sirven de referencia para verificar el cumplimiento técnico de las ofertas y posteriormente evaluarlas. Por lo tanto, unas EETT bien definidas facilitarán a los oferentes la preparación de ofertas que se ajusten a los documentos de licitación, y a la convocante el examen, evaluación y comparación de las ofertas.
- En las EETT se deberá estipular que todos los bienes o materiales que se incorporen en los bienes deberán ser nuevos, sin uso y del modelo más reciente o actual, y que contendrán todos los perfeccionamientos recientes en materia de diseño y materiales, a menos que en el contrato se disponga otra cosa.
- En las EETT se utilizarán las mejores prácticas. Ejemplos de especificaciones de adquisiciones similares satisfactorias en el mismo sector podrán proporcionar bases concretas para redactar las EETT.
- Las EETT deberán ser lo suficientemente amplias para evitar restricciones relativas a manufactura, materiales, y equipo generalmente utilizados en la fabricación de bienes similares.
- Las normas de calidad del equipo, materiales y manufactura especificadas en los Documentos de Licitación no deberán ser restrictivas. Siempre que sea posible deberán especificarse normas de calidad internacionales. Se deberán evitar referencias a marcas, números de catálogos u otros detalles que limiten los materiales o artículos a un fabricante en particular. Cuando sean inevitables dichas descripciones, siempre deberá estar seguida de expresiones tales como "o sustancialmente equivalente" u "o por lo menos equivalente", remitiendo la aclaración respectiva.
- Cuando en las ET se haga referencia a otras normas o códigos de práctica particulares, éstos solo serán aceptables si a continuación de los mismos se agrega un enunciado indicando otras normas emitidas por autoridades reconocidas que aseguren que la calidad sea por lo menos sustancialmente igual.
- Asimismo, respecto de los tipos conocidos de materiales, artefactos o equipos, cuando únicamente puedan ser caracterizados total o parcialmente mediante nomenclatura, simbología, signos distintivos no universales o marcas, únicamente se hará a manera de referencia, procurando que la alusión se adecue a estándares internacionales comúnmente aceptados.
- Las EETT deberán describir detalladamente los siguientes requisitos con respecto a por lo menos lo siguiente:
 - (a) Normas de calidad de los materiales y manufactura para la producción y fabricación de los bienes.
 - (b) Lista detallada de las pruebas requeridas (tipo y número).
 - (c) Otro trabajo adicional y/o servicios requeridos para lograr la entrega o el cumplimiento total.
 - (d) Actividades detalladas que deberá cumplir el proveedor, y consiguiente participación de la convocante.

(e) Lista detallada de avales de funcionamiento cubiertas por la garantía, y las especificaciones de las multas aplicables en caso de que dichos avales no se cumplan.

- Las EETT deberán especificar todas las características y requisitos técnicos esenciales y de funcionamiento, incluyendo los valores máximos o mínimos aceptables o garantizados, según corresponda. Cuando sea necesario, la convocante deberá incluir un formulario específico adicional de oferta (como un Anexo a la de Oferta), donde el oferente proporcionará la información detallada de dichas características técnicas o de funcionamiento con relación a los valores aceptables o garantizados.

Cuando la convocante requiera que el oferente proporcione en su oferta datos sobre una parte de o todas las Especificaciones Técnicas, cronogramas técnicos, u otra información técnica, la convocante deberá detallar la información requerida y la forma en que deberá ser presentada por el oferente en su oferta.

Si se debe proporcionar un resumen de las EETT, la convocante deberá insertar la información en la tabla siguiente. El oferente preparará un cuadro similar para documentar el cumplimiento con los requerimientos.

Detalle de los bienes y/o servicios

Los bienes y/o servicios deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas y normas:

GENERALIDADES

■ PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

El porcentaje indicado en el SICP para la Garantía de Mantenimiento de Oferta es del 5% cinco por ciento.

■ RESPONSABILIDADES GENERALES DEL PROVEEDOR:

1. El Proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones y sus adendas, así como en el Contrato y sus adendas.
2. El Proveedor será responsable de cualquier indemnización por daños causados en el marco de la ejecución del contrato por él o su personal a los funcionarios y/o a terceros, y/o a los bienes de éstos, y/o a los bienes o instalaciones o imagen reputacional de la Contratante; por causas imputables al mismo.
3. Responder por todo incumplimiento o consecuencia imputable al mismo, derivados de la incorrecta o incompleta ejecución de lo contratado.
4. Contratar y mantener el personal calificado necesario para la realización de los servicios requeridos. Cumplir con todas las leyes laborales y de Seguridad Social vigentes. Asumir todos los riesgos en los términos del Código del Trabajo vigente, liberando al BCP de cualquier responsabilidad al respecto.
5. Cumplir con todas las medidas de seguridad que se requieran respecto a su personal, a fin de evitar accidentes de trabajo durante la ejecución contractual.
6. El Proveedor deberá indemnizar y eximir de cualquier responsabilidad a la contratante y a sus empleados y funcionarios, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamación, demanda, pérdida, daño, costo y gasto cualquiera sea su naturaleza, incluidos los honorarios y gastos de representación legal, en los cuales pueda incurrir la contratante como resultado de riesgos profesionales o muerte de los empleados del Proveedor, sea reclamado por el trabajador o sus causahabientes durante la vigencia del contrato. Como riesgos profesionales se entenderán los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. Se considerarán igualmente accidentes del trabajo los hechos constituidos por caso fortuito o fuerza mayor inherentes al trabajo que produzcan las mismas lesiones.

MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN

- ÍTEM N° 1: Contrato Cerrado.
- ÍTEM N° 2: Contrato Abierto por cantidades:
 - Cantidad mínima: 45 horas.
 - Cantidad máxima: 150 horas.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

DETALLE DE LO SOLICITADO

La presente contratación se estructura en dos ítems:

Ítem N° 1: Monitoreo y triage de incidentes - CSIRT Externo (Contrato Cerrado).

Descripción: Servicio de Monitoreo, Recepción, Verificación y Triage de Alertas e Incidentes Cibernéticos.

Unidad de medida: Mes. Cantidad: 12 meses.

Disponibilidad: 24x7x365.

Ítem N° 2: Respuesta y remediación de incidentes - CSIRT Externo (Contrato Abierto por Cantidad)

Descripción: Servicio de Respuesta Avanzada, Contención, Remediación, Restauración y Cierre de Brechas ante Incidentes Cibernéticos

Unidad de medida: Hora.

Cantidad mínima: 45 horas.

Cantidad máxima: 150 Horas.

Disponibilidad: 24x7x365, activable bajo demanda por la Convocante.

ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DEL SERVICIO

La administración técnica del contrato estará a cargo del Departamento de Ciberseguridad de la GTIC, en adelante el Supervisor Técnico o quien éste designe formalmente.

El Proveedor deberá designar un Coordinador del Servicio, quien actuará como punto focal permanente para la coordinación operativa, técnica, administrativa y de escalamiento con el BCP.

El Proveedor no tendrá facultades autónomas para realizar modificaciones sobre la infraestructura tecnológica del BCP, salvo autorización expresa del Supervisor Técnico o ejecución conforme a playbooks previamente aprobados por la Convocante.

El proveedor deberá notificar al BCP cualquier incidente de seguridad que afecte directa o indirectamente la prestación del servicio inmediatamente desde su detección.

INTRODUCCION DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS

El alcance general del servicio será aplicable a ambos ítems de la presente contratación, según la naturaleza, severidad, complejidad y etapa de atención del incidente. El Ítem N° 1 estará orientado principalmente a la recepción, verificación, análisis inicial, triage, clasificación, contención temprana y escalamiento de alertas, monitoreo de eventos e incidentes complementario de fuentes críticas; mientras que el Ítem N° 2 estará orientado a la respuesta avanzada, análisis especializado, contención, erradicación, remediación, restauración, análisis de causa raíz y cierre de brechas.

Ambos servicios deberán operar de forma coordinada, continua y trazable, bajo la supervisión del equipo técnico del BCP. En los casos en que una alerta o incidente atendido inicialmente por el Ítem N° 1 requiera intervención especializada, el Proveedor deberá facilitar la transición ordenada hacia el Ítem N° 2, asegurando la transferencia de información técnica, bitácoras, evidencias, contexto del incidente, clasificación de severidad, acciones ejecutadas, acciones pendientes y recomendaciones iniciales. Esta coordinación deberá evitar duplicidad de tareas, pérdida de información, demoras innecesarias o interrupciones en la atención del incidente.

El servicio no sustituirá las responsabilidades institucionales del BCP, ni la administración ordinaria de sus plataformas tecnológicas. El Proveedor actuará como capacidad especializada complementaria, bajo supervisión del DCS/GTIC, conforme a los accesos, permisos, autorizaciones y procedimientos definidos por la Convocante.

El servicio deberá incluir, como mínimo y cuando corresponda conforme a las especificaciones particulares para el Ítem 1, las siguientes premisas:

- Recepción de notificaciones, alertas y requerimientos generados por el SOC del BCP, herramientas institucionales, reglas automatizadas, áreas técnicas, usuarios autorizados u otras fuentes definidas por la Convocante.
- Monitoreo complementario de fuentes críticas definidas por el BCP, conforme a los mecanismos, accesos, vistas, reglas, dashboards, consolas, reportes, integraciones o medios que sean aprobados por la Convocante.
- Recepción y atención de alertas automáticas generadas por reglas predefinidas, conforme a las severidades, condiciones de activación, fuentes, canales y procedimientos comunicados por el BCP.
- Capacidad de recepción, consulta o análisis de logs del BCP, conforme a los mecanismos, fuentes, permisos,

formatos y condiciones de seguridad aprobadas por la Convocante.

- Análisis técnico inicial de alertas, eventos e incidentes, incluyendo correlación de información, enriquecimiento, verificación, clasificación y priorización.
- Validación con usuarios institucionales cuando resulte necesario para confirmar eventos, actividad sospechosa, uso de credenciales, ejecución de acciones, recepción de correos, apertura de archivos, conexiones, accesos o comportamientos anómalos.
- Coordinación inicial con el SOC del BCP, el DCS/GTIC y las áreas técnicas que correspondan, a fin de asegurar una respuesta ordenada y oportuna.
- Ejecución de acciones de contención temprana previamente autorizadas o contempladas en playbooks aprobados por el BCP.
- Elaboración de informes técnicos, bitácoras, recomendaciones y análisis de causa raíz.
- Escalamiento oportuno al Supervisor Técnico cuando la severidad, impacto, riesgo, incertidumbre técnica o necesidad de intervención especializada supere el alcance de las acciones inicialmente autorizadas.

El servicio deberá incluir, como mínimo y cuando corresponda conforme a las especificaciones particulares para el Ítem 2 las siguientes premisas:

- Activación de canales de crisis, sala virtual de coordinación o puente técnico de atención cuando la criticidad del incidente lo amerite.
- Soporte técnico avanzado en contención, erradicación, remediación, restauración y cierre de brechas.
- Preservación, resguardo y documentación de evidencias digitales, en la medida del alcance autorizado por el BCP.
- Elaboración de informes técnicos, ejecutivos, bitácoras, recomendaciones, análisis de causa raíz y lecciones aprendidas.
- Transferencia de conocimiento y acompañamiento al equipo técnico del BCP durante la atención de incidentes.
- Recomendación de mejoras técnicas, ajustes de monitoreo, reglas de detección, controles preventivos, configuraciones de seguridad y medidas de reducción de riesgo derivadas de las alertas o incidentes atendidos.

Premisas para ambos ítems:

Las actividades deberán ejecutarse conforme a los accesos, permisos, playbooks, procedimientos y canales de comunicación aprobados por el BCP. El Proveedor no podrá realizar acciones que afecten la disponibilidad, integridad, configuración o continuidad de los servicios institucionales sin autorización expresa del Supervisor Técnico, salvo aquellas acciones previamente contempladas en playbooks aprobados por la Convocante.

Registro documentado de las actividades realizadas, incluyendo fecha, hora, personal interviniente, alerta o incidente asociado, activo afectado, acción ejecutada, autorización recibida, resultado obtenido y estado final.

Coordinación con otros proveedores tecnológicos, áreas internas o terceros autorizados por el BCP, cuando la atención del incidente así lo requiera y siempre bajo instrucción o autorización de la Convocante.

ÍTEM N° 1 - MONITOREO Y TRIAGE DE INCIDENTES - CSIRT EXTERNO

Descripción del servicio

El Ítem N° 1 comprende la prestación de un servicio permanente, bajo la modalidad de contrato cerrado, ejecutado principalmente en forma remota y bajo un esquema de Centro de Atención de Servicios (CAS), para el monitoreo complementario de fuentes críticas, recepción, revisión, análisis inicial, verificación, clasificación, priorización, documentación, seguimiento y escalamiento de alertas, eventos e incidentes cibernéticos, con disponibilidad 24x7x365.

El servicio deberá funcionar como una capacidad externa especializada de primer nivel y de coordinación inicial, integrada operativamente con el SOC del BCP y con los canales de gestión definidos por la Institución. No sustituye al SOC del BCP, al Departamento de Ciberseguridad ni a las áreas técnicas responsables de la administración de los activos institucionales, sino que complementa sus capacidades de monitoreo, análisis, verificación, triage, coordinación, trazabilidad y respuesta inicial ante eventos o incidentes de ciberseguridad.

El Proveedor deberá estar en condiciones de recibir alertas derivadas por el SOC del BCP, monitorear fuentes críticas definidas por la Convocante, recibir alertas automáticas generadas por reglas predefinidas, analizar logs o evidencias autorizadas, validar eventos con usuarios o áreas técnicas cuando corresponda, clasificar la severidad de los casos, recomendar acciones de contención temprana y escalar oportunamente al Supervisor Técnico cuando la criticidad, impacto, riesgo o incertidumbre técnica lo amerite.

Las acciones de contención temprana que pudiera ejecutar el Proveedor deberán limitarse a aquellas previamente autorizadas por el BCP, contempladas en playbooks aprobados o instruidas expresamente por el Supervisor Técnico. El Proveedor no podrá realizar acciones que afecten la disponibilidad, integridad, configuración, continuidad o seguridad de los servicios institucionales sin autorización expresa de la Convocante.

Fuentes de información

El Proveedor deberá estar en condiciones de recibir, consultar o analizar, conforme a lo aprobado por el BCP, información proveniente de las siguientes fuentes, de manera referencial y no limitativa:

- a. Alertas, eventos, casos o requerimientos derivados por el SOC del BCP.
- b. Fuentes críticas definidas por el BCP para monitoreo complementario del CSIRT externo.
- c. Alertas automáticas generadas por reglas predefinidas en las herramientas institucionales del BCP.
- d. Eventos de SIEM, SOAR o plataforma equivalente.
- e. Logs servicios/aplicaciones/activos críticos tales como: directorio activo, identidad, MFA, VPN, PAM, correo electrónico, endpoint, EDR/XDR, firewall, IPS/IDS, WAF, DNS, proxy, navegación, servidores, bases de datos, aplicaciones críticas, nube, sistemas de monitoreo, infraestructura tecnológica y otras fuentes que la Convocante determine.
- f. Notificaciones generadas por herramientas institucionales de seguridad, monitoreo, infraestructura, continuidad, disponibilidad o comportamiento anómalo.
- g. Reportes de usuarios o áreas internas, recibidos a través de la mesa de ayuda del BCP o de los canales institucionales definidos por la Convocante.
- h. Notificaciones de proveedores tecnológicos, fabricantes, entidades financieras, organismos públicos, CERT/CSIRT nacionales o internacionales, fuentes de inteligencia de amenazas o terceros autorizados por el BCP.

La integración, recepción o consulta de logs, eventos, alertas o evidencias deberá realizarse por medios seguros, cifrados, trazables y previamente autorizados por el BCP. Cuando sea técnicamente posible, se priorizará el acceso de solo lectura, vistas segregadas, dashboards controlados, reportes automatizados o recepción de copias controladas de eventos, evitando la exposición innecesaria de datos sensibles, credenciales, secretos, información personal, información clasificada o cualquier otro dato no requerido para la atención del caso.

El BCP definirá durante la ejecución contractual las fuentes críticas, reglas, umbrales, severidades, canales, accesos, vistas, reportes, integraciones, mecanismos de consulta y condiciones de escalamiento aplicables al servicio. El Proveedor deberá adecuarse a dichos esquemas, manteniendo en todo momento la trazabilidad de sus actuaciones y respetando el principio de mínimo privilegio.

Actividades mínimas del Ítem N° 1

El Proveedor deberá ejecutar, como mínimo, las siguientes actividades:

- a. Recibir, registrar y acusar recibo de alertas y notificaciones de incidentes.
- b. Validar la completitud mínima de la información recibida.
- c. Analizar la alerta con base en indicadores técnicos, contexto del activo, criticidad del servicio, usuario afectado, fuente de origen, comportamiento observado, inteligencia de amenazas y correlación con eventos similares.
- d. Clasificar la alerta como falso positivo, evento informativo, evento sospechoso, incidente confirmado o incidente en investigación.
- e. Determinar la severidad preliminar.
- f. Documentar la línea de tiempo inicial.
- g. Solicitar información complementaria al SOC, áreas técnicas o usuarios autorizados, cuando corresponda.
- h. Contactar a usuarios institucionales para validación, únicamente por canales aprobados por el BCP y sin solicitar contraseñas, códigos MFA, tokens, datos sensibles innecesarios o cualquier información secreta.
- i. Recomendar acciones inmediatas de contención o mitigación.
- j. Escalar incidentes conforme a la matriz de escalamiento a ser definida durante la ejecución del contrato por el supervisor Técnico del BCP.
- k. Mantener comunicación continua hasta la estabilización inicial o transferencia formal al equipo de respuesta avanzada.
- l. Emitir informe de atención inicial o registro técnico del caso.

Contacto con usuarios para verificación

La facultad del proveedor de contactar a usuarios del BCP se limita a actividades necesarias para la validación y tratamiento de alertas o incidentes de ciberseguridad. Esta disposición no restringe las demás actividades de monitoreo, análisis, detección, investigación, contención, escalamiento o alertamiento previstas en el servicio. Dicho contacto deberá cumplir, como mínimo, con las siguientes reglas:

- a. Limitar la consulta a hechos técnicos necesarios para confirmar o descartar el evento.
- b. Registrar el contacto en la bitácora del caso.
- c. Escalar ante cualquier resistencia del usuario, indicio de compromiso o situación no prevista.

Acciones contempladas bajo el Ítem N° 1

El Proveedor podrá ejecutar acciones de contención y respuesta inicial únicamente cuando se encuentren contempladas en playbooks pre-aprobados o cuenten con autorización expresa del Supervisor Técnico. De forma referencial, podrán incluir, pero no limitarse a:

- a. Solicitud o ejecución controlada de bloqueo preventivo de indicadores de compromiso en herramientas de seguridad.
- b. Solicitud o ejecución de aislamiento de endpoint mediante EDR/XDR.
- c. Solicitud o ejecución de deshabilitación temporal o reset preventivo de credenciales/cuentas comprometidas.
- d. Solicitud o ejecución de revocación de sesiones activas.
- e. Solicitud o ejecución de bloqueo de dominio, URL, IP, hash o remitente malicioso.
- f. Solicitud o ejecución de cuarentena de correo electrónico sospechoso.
- g. Apertura de ticket de prioridad alta o crítica.
- h. Activación de puente técnico de coordinación cuando sea necesario y notificación inmediata al administrador del contrato.

Las acciones que puedan afectar la disponibilidad de servicios críticos, modificar reglas de producción, reiniciar servicios, desconectar segmentos de red, alterar configuraciones centrales, eliminar datos, restaurar respaldos o producir indisponibilidad deberán requerir autorización expresa del BCP, salvo que exista un playbook de emergencia previamente aprobado.

El Proveedor deberá realizar, como mínimo, una (1) simulación anual de ciberincidentes, la cual deberá incluir al menos:

- a. Un (1) ejercicio práctico de respuesta ante incidentes de ciberseguridad, orientado a validar los procedimientos operativos, mecanismos de escalamiento, canales de comunicación, coordinación técnica, capacidades de contención, remediación y recuperación establecidos en el marco del servicio contratado.
- b. Un (1) simulacro tipo Tabletop Exercise (TTX) o taller interactivo de gestión de incidentes, consistente en un escenario controlado donde los participantes analicen, discutan y definan las acciones que adoptarían ante un ciberataque o incidente de seguridad de la información representativo para el Banco Central del Paraguay.

Al finalizar cada ejercicio, el Proveedor deberá presentar un Informe de Lecciones Aprendidas, que incluya como mínimo: descripción del escenario evaluado, participantes, cronología de actividades, hallazgos identificados, fortalezas observadas, oportunidades de mejora, brechas detectadas, evaluación de los procedimientos aplicados, recomendaciones de mitigación y plan de acción propuesto para fortalecer las capacidades de detección, respuesta y recuperación ante incidentes de ciberseguridad.

Entregables

- a. Sobre demanda durante la ejecución del contrato:
 - a. Matriz de contacto y escalamiento del proveedor.
 - b. Lista de acceso a fuentes autorizadas.
 - c. Recomendaciones de mejora de detección, reglas, casos de uso, correlación y fuentes de logs.
- b. De forma mensual:
 - a. Bitácora de alertas e incidentes atendidos.
 - b. Informe de servicio.
 - c. Reporte de falsos positivos, alertas recurrentes y oportunidades de ajuste.
 - d. Informe de cumplimiento de SLA.

Playbooks y acciones preaprobadas

El Proveedor deberá presentar una propuesta de playbooks operativos para revisión y aprobación del BCP. Como mínimo, deberán incluir escenarios de:

- a. Phishing y compromiso de correo.
- b. Malware en endpoint.
- c. Ransomware.
- d. Compromiso de credenciales.
- e. Compromiso de cuenta privilegiada.
- f. Detección de movimiento lateral.
- g. Exfiltración sospechada.
- h. DoS/DDoS.
- i. Vulnerabilidad crítica explotada.
- j. Suplantación de marca o dominio malicioso.
- k. Actividad sospechosa en servicios críticos.
- l. Alerta de EDR/XDR.
- m. Alerta de firewall, IPS, WAF o SIEM.

Cada playbook deberá identificar: objetivo, alcance, criterios de activación, severidad, fuentes de información, pasos de análisis, acciones permitidas, acciones que requieren autorización, responsables, matriz de escalamiento, evidencia a preservar, tiempos esperados, comunicación y entregables. Los mismos deben ser configurados y aprobados por el equipo técnico del BCP.

Esquema de integración con el SOC del BCP y fuentes de información

El Proveedor deberá integrarse con el SOC del BCP y con las fuentes de información que la Convocante determine durante la ejecución contractual. El esquema de integración será definido por el BCP y podrá incluir, entre otros mecanismos:

- Fuentes críticas para monitoreo complementario del CSIRT externo.
- Alertas automáticas generadas por reglas predefinidas.
- Derivación de eventos, alertas o casos por parte del SOC del BCP.
- Acceso de consulta a consolas, dashboards, vistas segregadas, reportes, SIEM, SOAR, EDR/XDR, herramientas de seguridad, monitoreo, identidad, red, correo, nube, infraestructura o plataformas equivalentes.
- Recepción de correos, tickets, notificaciones, webhooks, integraciones API, reportes programados o archivos de eventos.
- Canales de comunicación, acuse, seguimiento, escalamiento y cierre.
- Playbooks de atención, validación, contención temprana y escalamiento.
- Matriz de severidad, prioridad, escalamiento y autorización.

El BCP podrá modificar, ampliar, reducir o ajustar las fuentes, reglas, umbrales, severidades, mecanismos de integración y canales de comunicación durante la ejecución del contrato, conforme a sus necesidades operativas, evolución de la infraestructura, criticidad de los servicios, madurez del monitoreo, gestión de riesgos y resultados obtenidos durante la prestación del servicio.

El Proveedor deberá adaptarse a los esquemas de integración definidos por la Convocante, sin que ello implique transferencia de la administración ordinaria de las herramientas internas del BCP ni autonomía para ejecutar acciones de impacto sin autorización.

Fuentes críticas para monitoreo complementario del CSIRT externo

El BCP definirá las fuentes críticas que serán objeto de monitoreo complementario por parte del CSIRT externo. De manera referencial y no limitativa, dichas fuentes podrán incluir:

- SIEM, SOAR o plataforma equivalente de correlación de eventos de seguridad.
- EDR/XDR o plataformas de seguridad de endpoint.
- Servicios de identidad, autenticación, Active Directory, MFA, PAM, VPN y accesos privilegiados.
- Firewalls perimetrales, IPS/IDS, WAF, proxy, DNS y herramientas de seguridad de red.
- Plataformas de correo electrónico y seguridad de correo.
- Sistemas, servidores, bases de datos, aplicaciones o servicios vinculados a procesos críticos.
- Servicios tecnológicos asociados a SPI, SIPAP, SWIFT, GRP, CDA-e, portales institucionales, infraestructura central, centro de datos, nube, virtualización y comunicaciones críticas.
- Herramientas de monitoreo de disponibilidad, integridad, rendimiento o comportamiento anómalo de servicios críticos.
- Fuentes de inteligencia de amenazas, indicadores de compromiso, listas de bloqueo o alertas externas autorizadas por el BCP.

El monitoreo complementario de fuentes críticas no implicará que el Proveedor asuma la administración ordinaria de dichas plataformas. Su actuación deberá limitarse al monitoreo, análisis, verificación, triage, documentación, recomendación, escalamiento y ejecución de acciones previamente autorizadas o contempladas en playbooks aprobados por el BCP.

Alertas automáticas por reglas predefinidas

El Proveedor deberá estar en condiciones de recibir, registrar, analizar y atender alertas automáticas generadas por reglas predefinidas en las herramientas institucionales del BCP. Dichas reglas, fuentes, umbrales, severidades, contenidos mínimos, canales de envío y condiciones de escalamiento serán definidos y comunicados por la Convocante durante la ejecución contractual.

Las alertas automáticas podrán provenir, de manera referencial y no limitativa, de herramientas de seguridad, SIEM, EDR/XDR, firewall, IPS/IDS, WAF, DNS, proxy, correo electrónico, identidad, VPN, PAM, servicios críticos, monitoreo de infraestructura, nube, aplicaciones, bases de datos u otras fuentes que el BCP determine.

Cuando corresponda, las alertas automáticas deberán contener información suficiente para permitir el análisis inicial, tales como: fecha y hora, fuente, regla disparada, severidad, activo afectado, usuario involucrado, dirección IP origen/destino, dominio, URL, hash, proceso, comando, evento correlacionado, criticidad del activo, descripción del evento y evidencia disponible.

En caso de que la información contenida en la alerta no sea suficiente para determinar su naturaleza, criticidad o alcance, el Proveedor deberá solicitar información adicional, consultar las fuentes autorizadas o escalar el caso conforme a la matriz definida por el BCP.

ÍTEM N° 2 - SERVICIO DE RESPUESTA AVANZADA, CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RESTAURACIÓN Y CIERRE DE BRECHAS ANTE INCIDENTES CIBERNÉTICOS CSIRT EXTERNO

Descripción del servicio

El Ítem N° 2 comprende la prestación de servicios especializados bajo demanda, mediante contrato abierto por cantidad de horas, para la atención avanzada de incidentes cibernéticos confirmados, sospechados o de alta relevancia institucional, que excedan el alcance del monitoreo, triage, contención temprana y respuesta inicial del Ítem N° 1, o que requieran intervención técnica especializada.

El servicio será activado por el área técnica del BCP, conforme al esquema de escalamiento definido por el Supervisor Técnico del contrato, cuando una alerta o incidente requiera análisis profundo, contención avanzada, investigación forense, erradicación, recuperación, remediación, restauración, cierre de brechas o acompañamiento técnico especializado.

A los efectos del presente ítem, las horas computadas corresponderán a horas de servicio del equipo técnico asignado a la atención del incidente, y no a horas hombre individuales por cada integrante participante. En consecuencia, el cómputo de horas se realizará sobre el tiempo efectivo de prestación del servicio activado por el BCP, independientemente de la cantidad de profesionales que el Proveedor asigne para cumplir adecuadamente con la intervención, la criticidad del caso y los niveles mínimos de servicio establecidos.

El Proveedor deberá disponer, bajo su exclusiva responsabilidad, de la cantidad de especialistas, perfiles técnicos, herramientas, coordinación interna y mecanismos de escalamiento necesarios para atender el incidente dentro de las horas de servicio efectivamente activadas, sin que la participación simultánea de varios profesionales implique multiplicación automática de las horas computables para facturación.

Actividades mínimas del Ítem N° 2

El Proveedor deberá estar en condiciones de ejecutar, como mínimo:

- a. Análisis técnico avanzado de incidentes.
- b. Análisis de alcance, impacto, vector de ataque, activos afectados, usuarios comprometidos, persistencia, movimiento lateral, exfiltración potencial y técnicas utilizadas.
- c. Recolección y preservación de evidencias digitales, conforme a buenas prácticas y al alcance autorizado por el BCP.
- d. Análisis de logs, memoria, disco, endpoint, red, autenticación, correo electrónico, infraestructura, nube, aplicaciones y demás fuentes relevantes.
- e. Revisión de indicadores de compromiso e indicadores de ataque.
- f. Elaboración y actualización de línea de tiempo del incidente.
- g. Soporte técnico para contención de malware, ransomware, phishing, compromiso de credenciales, acceso no autorizado, explotación de vulnerabilidades, fuga de información, DoS/DDoS, abuso de privilegios, actividad interna sospechosa u otros escenarios.
- h. Definición y soporte técnico de acciones de erradicación, incluyendo eliminación de persistencia, bloqueo de accesos, cierre de vectores, corrección de configuraciones inseguras, mitigación de vulnerabilidades explotadas y validación de limpieza.
- i. Apoyo en restauración segura de servicios, validando que el ambiente no mantenga indicadores de compromiso activos.
- j. Recomendación de acciones de hardening, reglas de detección, ajuste de monitoreo, mejora de controles, segmentación, control de acceso, protección de endpoint y gestión de vulnerabilidades.
- k. Acompañamiento y asesoramiento técnico especializado al equipo del BCP durante sesiones de crisis, ventanas de mantenimiento o trabajos extraordinarios.
- l. Elaboración de informe técnico, informe ejecutivo, informe de causa raíz, recomendaciones y plan de mejora.
- m. Transferencia de conocimiento y sesión de lecciones aprendidas.

Activación del Ítem N° 2

Podrá ser activado en los siguientes casos:

- a. Incidentes clasificados como Severidad 1 o Severidad 2.
- b. Incidentes de Severidad 3 y 4 puntuales que requieran análisis especializado.
- c. Eventos con sospecha de compromiso de credenciales privilegiadas.
- d. Evidencia o sospecha de exfiltración de información.
- e. Malware, ransomware o ejecución de código malicioso en activos institucionales.
- f. Compromiso de servicios críticos.
- g. Actividad anómala en sistemas transaccionales, contables, infraestructura, redes, identidad o aplicaciones críticas.
- h. Incidentes que involucren terceros tecnológicos, proveedores, entidades conectadas o canales externos.
- i. Necesidad de contención urgente, restauración o remediación técnica.
- j. Cualquier otro caso referente a incidentes o eventos de ciberseguridad autorizado por el Supervisor Técnico.
- k. Simulación de ciberincidentes a ser coordinadas con el supervisor técnico, orientada a evaluar la efectividad de los

procedimientos, mecanismos de coordinación, comunicación, escalamiento, contención, recuperación y gestión de incidentes establecidos en el marco del servicio contratado.

Metodología de trabajo del Ítem N° 2

Para cada solicitud de servicio, el Supervisor Técnico comunicará al Proveedor el requerimiento, el incidente o la situación a atender. El Proveedor deberá remitir, cuando la urgencia del caso lo permita, una propuesta técnica breve con:

- a. Alcance de la intervención y metodología.
- b. Equipo técnico asignado.
- c. Actividades previstas.
- d. Estimación de horas.
- e. Entregables.

En incidentes críticos, la intervención podrá iniciarse de forma inmediata por autorización telefónica, mensajería institucional o canal de emergencia aprobado, debiendo regularizarse la solicitud y documentación dentro de las siguientes 72 (setenta y dos) horas.

Solo podrán facturarse las horas efectivamente utilizadas, autorizadas, documentadas y aprobadas por el Supervisor Técnico. No podrán facturarse horas no ejecutadas, tiempos de espera no autorizados, viáticos, traslados, herramientas internas del proveedor ni costos indirectos no previstos en la lista de precios.

Entregables

Dependiendo de cada caso, la naturaleza del incidente, la criticidad, el alcance de la intervención y las instrucciones del Supervisor Técnico, el Proveedor deberá proveer los informes, documentos, evidencias y respaldos que correspondan, a solicitud y entera conformidad del Supervisor. Estos podrán incluir:

- Informe de activación por incidente.
- Plan de intervención técnica, cuando la urgencia del caso lo permita.
- Descripción detallada de la(s) metodología(s) a utilizar durante el servicio.
- Plan de trabajo a desarrollar.
- Bitácora cronológica de actuaciones, incluyendo el detalle de cada procedimiento realizado.
- Evidencias recolectadas o referencia a su ubicación segura, conforme a los mecanismos definidos por el BCP.
- Análisis técnico del incidente.
- Línea de tiempo del incidente.
- Indicadores de compromiso identificados.
- Lista detallada de activos, usuarios, sistemas, servicios, aplicaciones, plataformas o equipos afectados, evaluados o involucrados.
- Acciones de contención ejecutadas o recomendadas.
- Acciones de erradicación, remediación y restauración ejecutadas o recomendadas.
- Lista y detalle técnico de los hallazgos identificados en cada plataforma, incluyendo la criticidad de cada vulnerabilidad, debilidad, brecha o condición insegura, además del análisis de impacto para la infraestructura tecnológica, aplicaciones, servicios y procesos afectados.
- Resultados del análisis de tráfico, cuando corresponda.
- Documentos de certificación, validación o constancia del estado de seguridad, para un momento determinado y respecto de uno o más elementos analizados, cuando corresponda.
- Normas, políticas, procedimientos, configuraciones, reglas, recomendaciones o demás documentación relevante generada o utilizada durante la atención del incidente.
- Órdenes de servicio, registros de atención, planillas, tickets y demás documentaciones que acrediten el tiempo total de horas utilizadas en la realización del servicio, cuando se trate de servicios ejecutados bajo la modalidad de contrato abierto por cantidad.
- Informe preliminar.
- Informe final técnico.
- Resumen ejecutivo.
- Informe de causa raíz, cuando corresponda.
- Recomendaciones de mejora.
- Plan de cierre de brechas.
- Sesión de lecciones aprendidas, transferencia de conocimiento o presentación de resultados al equipo técnico del BCP, cuando corresponda.
- Otros informes, documentos o respaldos que el Supervisor Técnico solicite en el marco de la atención hasta su entera conformidad, seguimiento, cierre o evaluación posterior del incidente.

El Proveedor podrá facilitar cualquier otro informe, documentación final, evidencia, recomendación o material técnico que considere oportuno, con base en las metodologías utilizadas, los hallazgos obtenidos, las conclusiones del análisis y/o las sugerencias técnicas derivadas del servicio prestado.

Todos los entregables deberán ser presentados en idioma castellano, en formato digital editable y/o PDF, según corresponda, y deberán contar con la conformidad del Supervisor Técnico para su aceptación.

GENERALIDADES

ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo del Departamento de Ciberseguridad dependiente de la Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones del Banco Central del Paraguay.

MONITOREO Y EVALUACIÓN CONTINUA

El servicio debe entregar métricas y KPIs (Tableros) para medir el éxito de la implementación de las herramientas y/o soluciones y/o plataformas objeto del servicio. La forma de entrega será establecida durante la ejecución del contrato.

CONTRAPARTE TÉCNICA DE LOS ÍTEMS SOLICITADOS

La Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones (GTIC) designará a los supervisores técnicos responsables de cada uno de los ítems incluidos durante la ejecución del contrato.

INFORMACIÓN REFERENCIAL DEL ENTORNO ACTUAL DE MONITOREO

A efectos de dimensionamiento del servicio, integración operativa, estimación de esfuerzo, definición de fuentes críticas, configuración de mecanismos de recepción de alertas y planificación del esquema de monitoreo complementario del CSIRT externo, se presenta la siguiente **información referencial** del entorno actual de monitoreo de ciberseguridad del BCP.

La información indicada en esta sección tiene carácter referencial y podrá ser modificada, ampliada, reducida o ajustada por el BCP durante la ejecución contractual, conforme a la evolución de la infraestructura tecnológica, incorporación o retiro de activos, modificación de fuentes de logs, cambios en reglas de correlación, criticidad de los servicios, necesidades operativas y criterios de seguridad definidos por la Convocante.

Descripción	Información referencial
Activos monitoreados actualmente dentro del SOC del BCP	Aproximadamente 450 activos.
Fuentes de datos integradas actualmente al SIEM del SOC	Aproximadamente 520 fuentes de datos.
Herramienta SIEM utilizada por la organización	IBM QRadar.
Promedio mensual de alertas generadas o enviadas por el SOC	Aproximadamente 700 alertas mensuales.

Volumen actual de eventos procesados por el SIEM	Aproximadamente 900 EPS.
Cantidad aproximada de funcionarios de la organización	Aproximadamente 800 funcionarios.
Información sobre incidentes críticos en los últimos 12 meses	La información relacionada con incidentes críticos, tipología, impacto, alcance, vectores, indicadores, activos afectados o cualquier otro detalle sensible será compartida únicamente cuando corresponda y previa formalización de los acuerdos de confidencialidad requeridos por el BCP.

Las fuentes de datos integradas actualmente al entorno de monitoreo incluyen, de manera referencial y no limitativa, las siguientes tecnologías, plataformas o familias de activos:

Descripción	Información referencial
Activos monitoreados actualmente dentro del SOC del BCP	Aproximadamente 450 activos.
Fuentes de datos integradas actualmente al SIEM del SOC	Aproximadamente 520 fuentes de datos.
Herramienta SIEM utilizada por la organización	IBM QRadar.
Promedio mensual de alertas generadas o enviadas por el SOC	Aproximadamente 700 alertas mensuales.
Volumen actual de eventos procesados por el SIEM	Aproximadamente 900 EPS.

Cantidad aproximada de funcionarios de la organización	Aproximadamente 900 funcionarios y contratados.
Información sobre incidentes críticos en los últimos 12 meses	La información relacionada con incidentes críticos, tipología, impacto, alcance, vectores, indicadores, activos afectados o cualquier otro detalle sensible será compartida únicamente cuando corresponda y previa formalización de los acuerdos de confidencialidad requeridos por el BCP.

El Proveedor deberá considerar esta información para dimensionar su propuesta técnica, planificar la integración con el SOC del BCP, definir el modelo de monitoreo complementario de fuentes críticas, preparar la recepción de alertas automáticas por reglas predefinidas y establecer la capacidad necesaria para el análisis, triage, escalamiento, respuesta y elaboración de informes.

La inclusión de esta información no implica la obligación del BCP de otorgar acceso irrestricto a la totalidad de las fuentes, consolas, activos o herramientas mencionadas. Los accesos, vistas, dashboards, reportes, integraciones, reglas, umbrales, canales de comunicación y fuentes críticas habilitadas para el servicio serán definidos y autorizados por el BCP durante la ejecución contractual, conforme a sus políticas de seguridad, gestión de terceros, principio de mínimo privilegio y necesidades operativas.

CLASIFICACIÓN DE SEVERIDAD DE INCIDENTES

La siguiente clasificación de severidad será aplicable a ambos ítems de la presente contratación, tanto para el Ítem N° 1, como para el Ítem N° 2. Su finalidad es establecer un criterio común para la identificación, priorización, escalamiento, atención, coordinación y eventual activación de capacidades avanzadas de respuesta, conforme al impacto real o potencial del evento sobre los servicios, activos, usuarios, información e infraestructura tecnológica del BCP.

La clasificación inicial podrá ser realizada por el equipo del Ítem N° 1 durante el proceso de monitoreo, verificación y triage, debiendo ser comunicada al Supervisor Técnico conforme a los niveles mínimos de servicio establecidos. Dicha clasificación podrá ser ajustada durante la evolución del incidente, en función de nuevas evidencias, alcance confirmado, criticidad de los activos afectados, propagación, impacto operativo, sensibilidad de la información comprometida o por instrucciones del Supervisor Técnico. Ante duda razonable sobre la severidad, deberá adoptarse preventivamente el nivel de mayor criticidad hasta contar con elementos suficientes para su reclasificación.

La activación del Ítem N° 2 no será automática en todos los casos, sino que dependerá de la severidad, complejidad técnica, necesidad de intervención especializada, requerimiento de contención avanzada, análisis forense, remediación, restauración o cierre de brechas, y deberá ser solicitada y autorizada por el Supervisor Técnico o por el equipo técnico del BCP designado para la atención del incidente. Las acciones de contención temprana del Ítem N° 1 deberán limitarse a las capacidades, accesos y playbooks previamente autorizados por el BCP, sin perjuicio del escalamiento inmediato cuando el evento supere dicho alcance.

Nivel de severidad	Definición operativa	Impacto o riesgo para el BCP	Ejemplos orientativos	Criterio de activación
--------------------	----------------------	------------------------------	-----------------------	------------------------

Severidad 1 Crítica	Incidente confirmado o altamente probable con impacto real o potencial grave e inmediato sobre servicios críticos, infraestructura central, continuidad operativa, confidencialidad de información sensible o confianza institucional.	Puede afectar la disponibilidad, integridad o confidencialidad de procesos esenciales del BCP, producir interrupción significativa de servicios, exposición de información crítica o propagación rápida del incidente.	Sistemas de pagos o servicios financieros críticos afectados; compromiso de identidad privilegiada o controladores de dominio; ransomware activo; exfiltración confirmada de información confidencial; afectación de infraestructura central, centro de datos, red, SWIFT, SPI, SIPAP, GRP, CDA-e, portales institucionales o servicios de seguridad.	Requiere notificación y contención temprana por parte del equipo del Ítem N° 1 de forma inmediata hasta la medida de las capacidades de acción pre autorizadas, activación prioritaria del esquema de crisis, intervención técnica urgente, escalamiento al Supervisor Técnico y eventual activación del Ítem N° 2 de respuesta avanzada con la solicitud del equipo técnico del BCP.
Severidad 2 Alta	Incidente confirmado o altamente probable con impacto limitado al momento de la detección, pero con potencial de expansión, escalamiento de privilegios, afectación a servicios críticos o incremento del riesgo operativo.	Puede comprometer activos relevantes, usuarios con privilegios, servidores, estaciones de áreas sensibles o controles de seguridad, aunque sin interrupción masiva o generalizada confirmada.	Compromiso de cuenta privilegiada sin impacto masivo; malware confirmado en servidores o estaciones de áreas críticas; phishing con credenciales capturadas; actividad lateral sospechosa; explotación de vulnerabilidad relevante; fuga acotada de información interna.	Requiere atención prioritaria, análisis técnico acelerado, contención temprana del equipo del Ítem N° 1 hasta la medida de las capacidades de acción pre autorizadas, escalamiento al Supervisor Técnico y posible activación del Ítem N° 2 cuando se requiera análisis especializado.
Severidad 3 Media	Evento sospechoso o incidente acotado que requiere investigación, seguimiento, validación o mitigación, sin evidencia inicial de afectación crítica o propagación significativa.	Puede representar riesgo operativo o de seguridad si no se analiza oportunamente, pero el impacto se mantiene contenido o no confirmado.	Intentos persistentes de fuerza bruta; escaneos o exploración en redes privadas; detección de vulnerabilidad crítica expuesta sin explotación confirmada; suplantación de marca o dominio malicioso; alerta de EDR/XDR sin compromiso confirmado; comportamiento anómalo aislado en usuario, endpoint o servicio.	Requiere investigación documentada, clasificación, seguimiento y mitigación proporcional. Puede escalar a Severidad 2 o 1 si se confirma compromiso, propagación o afectación de activos críticos. Requiere escalamiento al Supervisor Técnico para su activación.

Severidad 4 Baja	Evento informativo, consulta técnica, falso positivo, alerta recurrente o situación de bajo impacto que no evidencia compromiso ni riesgo operativo relevante al momento de su análisis.	No representa afectación material inmediata, aunque puede generar recomendaciones de ajuste, mejora de reglas, reducción de falsos positivos o monitoreo preventivo.	Falsos positivos recurrentes; escaneos rutinarios de internet sin explotación; consultas técnicas; solicitudes de ajuste de reglas de monitoreo; alertas informativas de baja criticidad.	Requiere registro, análisis básico, cierre documentado y elevado al Supervisor técnico dentro de informes periódicos, salvo que aparezcan nuevos indicadores que ameriten reclasificación.
-------------------------	--	--	---	--

NIVELES MÍNIMOS DEL ACUERDO DE NIVEL DE SERVICIO (SLA)

Los niveles mínimos de servicio establecidos en la presente sección serán aplicables a ambos ítems de la contratación, conforme al alcance operativo de cada uno. Para el Ítem N° 1, los plazos estarán orientados a la recepción, acuse, análisis inicial, clasificación, triage, notificación y escalamiento de alertas e incidentes. Para el Ítem N° 2, los plazos estarán orientados a la activación, inicio de intervención técnica especializada, acompañamiento en la respuesta, emisión de informes y actualización del estado de incidentes que requieran capacidades avanzadas de contención, remediación, restauración o cierre de brechas.

El servicio deberá encontrarse disponible las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana y los trescientos sesenta y cinco (365) días del año. En el caso del Ítem N° 1, la disponibilidad será permanente para monitoreo, recepción y triage. En el caso del Ítem N° 2, la disponibilidad será bajo demanda, activable por el Supervisor Técnico o por el equipo técnico del BCP designado para la atención del incidente.

Los plazos establecidos comenzarán a computarse desde la recepción efectiva de la alerta, notificación o activación formal por los canales definidos por el BCP. Cuando la atención dependa de accesos, autorizaciones, disponibilidad de información, intervención de terceros, ventanas de mantenimiento, permisos administrativos, validación de usuarios o decisiones técnicas del BCP, dichas dependencias deberán quedar registradas en la bitácora del caso y podrán ser consideradas para la evaluación del cumplimiento del SLA, siempre que estén debidamente justificadas.

El cumplimiento de los niveles mínimos de servicio deberá ser verificable mediante registros de tickets, bitácoras, correos, actas, reportes, registros de plataforma, logs de atención o cualquier otro medio de trazabilidad aceptado por el BCP. Todo incumplimiento deberá ser informado y justificado por el Proveedor, incluyendo causa, impacto, medida correctiva y acción preventiva correspondiente.

Ítem N° 1 - Monitoreo y triage de incidentes El servicio deberá estar disponible 24x7x365.

Actividad	Crítica	Alta	Media	Baja
Acuse de recibo de alerta	Hasta 10 minutos	Hasta 15 minutos	Hasta 30 minutos	Hasta 2 horas
Inicio de análisis de alerta	Hasta 15 minutos	Hasta 30 minutos	Hasta 1 hora	Hasta 4 horas
Notificación al equipo técnico	Hasta 5 minutos desde su clasificación, para incidente crítico confirmado o sospecha razonable	Hasta 10 minutos desde su clasificación, para incidente alto confirmado o sospecha razonable	Hasta 30 minutos desde su clasificación	Dentro del informe periódico o según requerimiento

Ítem N° 2 - Respuesta avanzada

El servicio deberá estar disponible 24x7x365, sobre demanda.

Actividad	Nivel / plazo mínimo
-----------	----------------------

Acuse de activación de respuesta avanzada	Hasta 15 minutos para Severidad 1 y hasta 30 minutos para Severidad 2, 3 y 4
Inicio de intervención técnica	Hasta 1 hora para Severidad 1 y hasta 2 horas para Severidad 2, salvo dependencia justificada de accesos, información o autorización. Para los casos de severidad 3 y 4 será hasta 4 horas.
Informe preliminar	Dentro de las primeras 12 horas de atención para todos los casos.
Actualizaciones de estado	Cada 2 horas para Severidad 1, cada 4 horas para Severidad 2, y conforme instrucción del Supervisor Técnico para los demás tipos.
Informe final	Dentro de las 24 horas posteriores al cierre técnico del incidente, salvo complejidad debidamente justificada y aceptada por el BCP.

GESTIÓN DE ACCESOS, TERCEROS Y SEGURIDAD OPERATIVA

El Proveedor deberá cumplir, como mínimo, con las siguientes condiciones:

- Utilizar únicamente cuentas nominales autorizadas por el BCP.
- No utilizar cuentas compartidas, genéricas o no trazables.
- Acceder mediante VPN, MFA, PAM, jump server o mecanismos definidos por el BCP.
- Aplicar el principio de mínimo privilegio. Utilizar accesos temporales, revocables y asociados al caso o actividad.
- Registrar toda actividad realizada.
- Permitir grabación de sesión, auditoría o monitoreo de las actividades cuando el BCP lo requiera.
- No almacenar credenciales del BCP en repositorios, navegadores, scripts, planillas, herramientas propias o sistemas no autorizados.
- No extraer información, logs, evidencias o datos fuera de los ambientes aprobados, salvo autorización expresa.
- No instalar herramientas en activos del BCP sin autorización previa.
- No ejecutar acciones que pudieran tener un impacto disruptivo, borrado de evidencia, reinicio de servicios críticos, cambios permanentes, restauraciones o aislamientos de alto impacto sin autorización.
- Informar inmediatamente cualquier acceso indebido, error operativo, exposición de información o sospecha de compromiso relacionado con el servicio.
- Mantener actualizado el listado de personal autorizado.
- Notificar con antelación cualquier cambio de personal asignado.
- Garantizar que el personal asignado cumpla los compromisos de confidencialidad y seguridad exigidos por la Convocante.

RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR

- Conforme a cada caso integración y operación con servicios SOC, respuesta ante incidentes, análisis forense digital, monitoreo de ciberseguridad, contención, mediación, recuperación o servicios equivalentes.
- Capacidad efectiva de prestación 24x7x365.
- Provisión de la plataforma de gestión de casos, tickets o incidentes con trazabilidad.
- Ajustarse y proponer en caso de sea necesario procedimientos de gestión de incidentes documentados.
- Analizar logs, SIEM, EDR/XDR, firewall, identidad, correo, red, nube, servidores y aplicaciones.
- Preservar y resguardar de forma segura todas las evidencias digitales generadas o recopiladas en el marco de la prestación del servicio durante toda la vigencia del contrato, manteniéndolas disponibles e íntegras hasta que el BCP autorice expresamente su eliminación, destrucción o cualquier otra disposición final.
- Capacidad de atención remota segura y, cuando sea requerido, presencial.
- Dar garantía de confidencialidad y custodia de información.

- i. Cumplir las políticas, normas y procedimientos de seguridad de la información del BCP.
- j. Asegurar la trazabilidad de sus actuaciones.
- k. Utilizar herramientas lícitas, actualizadas y bajo licencia válida.
- l. No introducir software malicioso, herramientas no autorizadas o mecanismos de persistencia.
- m. No afectar la disponibilidad de servicios institucionales salvo autorización expresa.
- n. Notificar cualquier riesgo detectado durante la prestación del servicio.
- o. Preservar evidencias y no alterar información crítica sin autorización.
- p. Coordinar toda actividad con el Supervisor Técnico y equipo técnico del BCP designado.
- q. Mantener personal idóneo, capacitado y certificado.
- r. Informar cambios en el equipo asignado.
- s. Eliminar o devolver información del BCP al cierre del contrato, conforme instrucción de la Convocante.

CAPACIDAD DEL EQUIPO TÉCNICO

El Oferente deberá asegurarse que el personal técnico asignado se encuentra capacitado para realizar los servicios descriptos en la presente Sección, conforme al alcance técnico requerido para cada ítem ofertado.

El Proveedor deberá mantener durante todo el plazo de prestación del servicio el personal técnico mínimo requerido para cada ítem adjudicado. En caso de reemplazo del personal propuesto en su oferta, el nuevo personal deberá cumplir con los requisitos mínimos exigidos en la presente Sección y deberá ser comunicado formalmente al BCP para su validación.

El BCP se reserva el derecho de realizar una evaluación técnica al personal asignado para el servicio por el Proveedor durante la ejecución del Contrato, si así lo considera necesario, a fin de evaluar el desempeño, conocimiento técnico, habilidades operativas y adecuación al perfil solicitado. La evaluación técnica podrá incluir entrevistas, revisión documental, validación de experiencia, revisión de certificaciones y/o verificación de conocimientos relacionados con los servicios contratados. El BCP podrá solicitar el reemplazo del personal que no califique técnica u operativamente para la realización de los trabajos contratados.

El Oferente deberá presentar el Curriculum Vitae y los documentos del personal técnico mínimo requerido para cada ítem, conforme al formato establecido a continuación.

Ítem N° 1 - Servicio de Monitoreo, Recepción, Verificación y Triage de Alertas e Incidentes Cibernéticos CSIRT Externo

El Oferente deberá presentar, como mínimo, el siguiente plantel técnico:

- a. 1 (un) Líder de Servicio / Coordinador CSIRT.
- b. 1 (un) Analista Senior SOC/CSIRT.
- c. 2 (dos) Analistas SOC/CSIRT para monitoreo, verificación y triage.

Se debe tener en cuenta que el servicio será prestado bajo una modalidad de Centro de Atención de Servicios (CAS), pudiendo formar parte de una estructura operativa compartida del Proveedor y no exclusiva para el BCP, siempre que se garantice la cobertura 24x7x365, la disponibilidad del personal técnico requerido, el cumplimiento de los niveles de servicio establecidos, la atención prioritaria de los eventos e incidentes del BCP conforme a su severidad, y la estricta confidencialidad, segregación y trazabilidad de la información institucional.

El Oferente deberá garantizar la cobertura operativa 24x7x365 del servicio, independientemente del plantel mínimo presentado. El plantel mínimo requerido corresponde al equipo técnico clave que deberá ser documentado en la oferta, sin perjuicio de que el Proveedor deba contar con personal adicional, turnos, guardias, escalamiento o estructura operativa suficiente para cumplir con los niveles de servicio exigidos.

Ítem N° 2 - Servicio de Respuesta Avanzada, Contención, Remediación, Restauración y Cierre de Brechas ante Incidentes Cibernéticos CSIRT Externo

El Oferente deberá presentar, como mínimo, el siguiente plantel técnico:

- a. 1 (un) Líder de Respuesta ante Incidentes / Coordinador Técnico.
- b. 1 (un) Especialista en Respuesta ante Incidentes y Análisis Forense Digital.
- c. 1 (un) Especialista en Infraestructura, Redes, Identidad, Endpoint y/o Plataformas de Seguridad.
- d. 1 (un) Especialista en Remediación, Hardening, Recuperación y Cierre de Brechas.

El Oferente deberá garantizar disponibilidad de atención 24x7x365 para incidentes críticos, altos y medios conforme a los niveles mínimos de servicio establecidos. Un mismo profesional podrá cubrir más de un perfil técnico siempre que acredite documentalmente el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos para cada perfil; no obstante, el Proveedor deberá asegurar que dicha acumulación de roles no afecte la capacidad de respuesta, concurrencia, continuidad ni calidad del servicio.

FORMATO DEL CURRICULUM VITAE DEL PLANTEL TECNICO ÍTEM N° 1 - LÍDER DE SERVICIO / COORDINADOR CSIRT

Datos Personales	Requerimientos	Documentación de respaldo
Nombre(s)	Especificar	
Apellido(s)	Especificar	
Fecha de nacimiento	Especificar	
N° de documento de identidad	Especificar	Adjuntar fotocopia simple de C.I. o documento equivalente
Cargo propuesto dentro del servicio	Líder de Servicio / Coordinador CSIRT	
Formación Académica*	Requerimientos	Documentación de respaldo
Nivel terciario	Exigido	Título o certificado de estudios finalizado de las carreras universitarias de Análisis de Sistemas, Ingeniería Informática, Ingeniería Electrónica o afines, o Diplomado / Maestría en Ciberseguridad.
Carrera	Especificar	
Universidad / Institución	Especificar	
Año de egreso	Especificar	
Certificaciones	Requerimientos	Documentación de respaldo

Al menos 3 (tres) certificaciones en ciberseguridad, gestión de incidentes, monitoreo, seguridad de la información, auditoría, gestión de riesgos, SIEM, EDR/XDR o equivalentes (Certificaciones aceptables: CISSP, CISM, CISA, ISO/IEC 27001 Lead Auditor, ISO/IEC 27001 Lead Implementer, GIAC GCIH, GIAC GCIA, GIAC GCED, GIAC GMON, CompTIA Security+, CompTIA CySA+, CEH, ECIH, SC-200, certificaciones oficiales de SIEM, SOAR, EDR/XDR, firewall, nube, identidad o plataformas de seguridad equivalentes.)	Exigido	Adjuntar fotocopia simple o constancia verificable
Experiencia Específica: Se requiere que cuente con una experiencia específica demostrable en servicios de SOC, CSIRT, monitoreo de ciberseguridad, análisis de alertas, triage, respuesta inicial, análisis de logs, SIEM o EDR/XDR, igual o mayor a 5 (cinco) años.	Exigido	La experiencia deberá ser acreditada mediante fotocopia simple de referencias satisfactorias emitidas por un tercero y/o por el oferente, formalizadas mediante documentos que contengan la debida identificación y suscripción del emisor, complementadas con tickets de servicio y/o actas de conformidad de servicio y/o correos electrónicos y/o informes técnicos y/o Declaración Jurada firmada por el oferente, que indiquen la experiencia profesional en la prestación de servicios de naturaleza igual a lo solicitado en la sección de Experiencia específica del apartado de Generalidades.
1.1 - Lugar de trabajo / Cliente / Proyecto	Especificar	Adjuntar documentación respaldatoria
1.2 - Periodo	Especificar	
1.3 - Trabajo realizado	Especificar	
2.1 - Lugar de trabajo / Cliente / Proyecto	Especificar	Adjuntar documentación respaldatoria
2.2 - Periodo	Especificar	

2.3 - Trabajo realizado	Especificar	
Experiencia en servicios relacionados	Requerimientos	Documentación de respaldo
Servicios de SOC, CSIRT, monitoreo de ciberseguridad, triage de alertas, gestión de incidentes, coordinación de incidentes, respuesta inicial, análisis de logs, SIEM, o EDR/XDR, realizados a entidades nacionales y/o internacionales. Se requiere que la suma de experiencia comprobable sea de al menos 750 (setecientos cincuenta) horas de servicios exitosos ejecutados, relacionados con SOC, CSIRT, monitoreo de ciberseguridad, análisis de alertas, triage, respuesta inicial, SIEM, EDR/XDR, gestión de incidentes o servicios similares, realizados a entidades nacionales y/o internacionales durante el periodo comprendido entre los años 2020 a 2026.	Exigido	El Oferente deberá adjuntar fotocopia simple de referencias satisfactorias emitidas por un tercero y/o por el oferente, formalizadas mediante documentos que contengan la debida identificación y suscripción del emisor, complementadas con tickets de servicio y/o actas de conformidad de servicio y/o correos electrónicos y/o informes técnicos y/o Declaración Jurada firmada por el oferente, que indiquen la experiencia profesional, los servicios realizados y las horas efectivamente ejecutadas.

ÍTEM N° 1 - ANALISTA SENIOR SOC/CSIRT

Datos Personales	Requerimientos	Documentación de respaldo
Nombre(s)	Especificar	
Apellido(s)	Especificar	
Fecha de nacimiento	Especificar	
N° de documento de identidad	Especificar	Adjuntar fotocopia simple de C.I. o documento equivalente
Cargo propuesto dentro del servicio	Analista Senior SOC/CSIRT	

Formación Académica*	Requerimientos	Documentación de respaldo
Nivel terciario	Exigido	• Título o certificado de estudios en caso de que haya finalizado la carrera universitaria en las carreras de Análisis de Sistemas, Ingeniería Informática, Ingeniería Electrónica o afines. • Certificado de estudios en caso de que se encuentre cursando las carreras universitarias de Análisis de Sistemas, Ingeniería Informática, Ingeniería Electrónica o afines.
Carrera	Especificar	
Universidad / Institución	Especificar	
Año de egreso	Especificar	
Año en curso	Especificar	
Certificaciones	Requerimientos	Documentación de respaldo

Deberá contar con al menos 2 (dos) certificaciones en monitoreo, ciberseguridad, respuesta a incidentes, SIEM, EDR/XDR, análisis de logs, o seguridad de la información (Certificaciones aceptables: CompTIA Security+, CompTIA CySA+, GIAC GCIH, GIAC GCIA, GIAC GMON, EC-Council CEH, EC-Council ECIH, Microsoft SC-200, ISC2 CISSP, ISC2 CC, Mile2 CSWAE y EC-Council CND. Asimismo, serán aceptadas las certificaciones oficiales de fabricantes de soluciones SIEM y/o SOAR y/o EDR/XDR y/o Gestión de Identidad, siempre que correspondan a la implementación, administración u operación de dicha solución.)	Exigido	Adjuntar fotocopia simple o constancia verificable
Experiencia Específica: Se requiere que cuente con una experiencia específica demostrable en servicios de SOC, CSIRT, monitoreo de ciberseguridad, análisis de alertas, triage, respuesta inicial, análisis de logs, SIEM o EDR/XDR, igual o mayor a 3 (tres) años.	Requerimientos	La experiencia deberá ser acreditada mediante fotocopia simple de referencias satisfactorias emitidas por un tercero y/o por el oferente, formalizadas mediante documentos que contengan la debida identificación y suscripción del emisor, complementadas con tickets de servicio y/o actas de conformidad de servicio y/o correos electrónicos y/o informes técnicos y/o Declaración Jurada firmada por el oferente, que indiquen la experiencia profesional en la prestación de servicios de naturaleza igual a lo solicitado en la sección de Experiencia específica del apartado de Generalidades.
1.1 - Lugar de trabajo / Cliente / Proyecto	Especificar	Adjuntar documentación respaldatoria
1.2 - Periodo	Especificar	
1.3 - Trabajo realizado	Especificar	

2.1 - Lugar de trabajo / Cliente / Proyecto	Especificar	Adjuntar documentación respaldatoria
2.2 - Periodo	Especificar	
2.3 - Trabajo realizado	Especificar	
Experiencia en servicios relacionados	Requerimientos	Documentación de respaldo
Servicios de SOC, CSIRT, monitoreo de ciberseguridad, triage de alertas, gestión de incidentes, coordinación de incidentes, respuesta inicial, análisis de logs, SIEM, o EDR/XDR, realizados a entidades nacionales y/o internacionales. Se requiere que la suma de experiencia comprobable sea de al menos 750 (setecientos cincuenta) horas de servicios exitosos ejecutados, relacionados con SOC, CSIRT, monitoreo de ciberseguridad, análisis de alertas, triage, respuesta inicial, SIEM, EDR/XDR, gestión de incidentes o servicios similares, realizados a entidades nacionales y/o internacionales durante el periodo comprendido entre los años 2020 a 2026.	Exigido	El Oferente deberá adjuntar fotocopia simple de referencias satisfactorias emitidas por un tercero y/o por el oferente, formalizadas mediante documentos que contengan la debida identificación y suscripción del emisor, complementadas con tickets de servicio y/o actas de conformidad de servicio y/o correos electrónicos y/o informes técnicos y/o Declaración Jurada firmada por el oferente, que indiquen la experiencia profesional, los servicios realizados y las horas efectivamente ejecutadas.

ÍTEM N° 1 - ANALISTAS SOC/CSIRT

Datos Personales	Requerimientos	Documentación de respaldo
Nombre(s)	Especificar	
Apellido(s)	Especificar	
Fecha de nacimiento	Especificar	

N° de documento de identidad	Especificar	Adjuntar fotocopia simple de C.I. o documento equivalente
Cargo propuesto dentro del servicio	Analista SOC/CSIRT	
Formación Académica*	Requerimientos	Documentación de respaldo
Nivel terciario	Exigido	• Título o certificado de estudios en caso de que haya finalizado la carrera universitaria en las carreras de Análisis de Sistemas, Ingeniería Informática, Ingeniería Electrónica o afines. • Certificado de estudios en caso de que se encuentre cursando las carreras universitarias de Análisis de Sistemas, Ingeniería Informática, Ingeniería Electrónica o afines.
Carrera	Especificar	
Universidad / Institución	Especificar	
Año de egreso	Especificar	
Año en curso	Especificar	

Certificaciones	Requerimientos	Documentación de respaldo
Deberá contar con al menos 1 (una) certificación cada persona. Las cuales deberán ser en ciberseguridad, monitoreo, análisis de alertas, SIEM, EDR/XDR, redes, sistemas, seguridad de la información o equivalentes (Certificaciones aceptables, de manera referencial y no limitativa: CompTIA Security+, CompTIA CySA+, CEH, ECIH, SC-200, certificaciones oficiales de SIEM, EDR/XDR, firewall, nube, identidad, redes, sistemas operativos o plataformas de seguridad equivalentes)	Exigido	Adjuntar fotocopia simple o constancia verificable
Experiencia Específica: deberán contar, cada uno, con al menos 2 (dos) años de experiencia específica demostrable en servicios relacionados con ciberseguridad, SOC, CSIRT, monitoreo, gestión de incidentes, coordinación técnica o seguridad de la información.	Requerimientos	La experiencia deberá ser acreditada mediante fotocopia simple de referencias satisfactorias emitidas por un tercero y/o por el oferente, formalizadas mediante documentos que contengan la debida identificación y suscripción del emisor, complementadas con tickets de servicio y/o actas de conformidad de servicio y/o correos electrónicos y/o informes técnicos y/o Declaración Jurada firmada por el oferente, que indiquen la experiencia profesional en la prestación de servicios de naturaleza igual a lo solicitado en la sección de Experiencia específica del apartado de Generalidades.
1.1 - Lugar de trabajo / Cliente / Proyecto	Especificar	Adjuntar documentación respaldatoria
1.2 - Periodo	Especificar	

1.3 - Trabajo realizado	Especificar	
2.1 - Lugar de trabajo / Cliente / Proyecto	Especificar	Adjuntar documentación respaldatoria
2.2 - Periodo	Especificar	
2.3 - Trabajo realizado	Especificar	
Experiencia en servicios relacionados	Requerimientos	Documentación de respaldo
Servicios de SOC, CSIRT, monitoreo de ciberseguridad, triage de alertas, gestión de incidentes, coordinación de incidentes, respuesta inicial, análisis de logs, SIEM, o EDR/XDR, realizados a entidades nacionales y/o internacionales. Se requiere que la suma de experiencia comprobable de los miembros del plantel presentado sea de al menos 1000 (mil) horas de servicios exitosos ejecutados, relacionados con SOC, CSIRT, monitoreo de ciberseguridad, análisis de alertas, triage, respuesta inicial, SIEM, EDR/XDR, gestión de incidentes o servicios similares, realizados a entidades nacionales y/o internacionales durante el periodo comprendido entre los años 2020 a 2026.	Exigido	El Oferente deberá adjuntar fotocopia simple de referencias satisfactorias emitidas por un tercero y/o por el oferente, formalizadas mediante documentos que contengan la debida identificación y suscripción del emisor, complementadas con tickets de servicio y/o actas de conformidad de servicio y/o correos electrónicos y/o informes técnicos y/o Declaración Jurada firmada por el oferente, que indiquen la experiencia profesional, los servicios realizados y las horas efectivamente ejecutadas.

ÍTEM N° 2 - LÍDER DE RESPUESTA ANTE INCIDENTES / COORDINADOR TÉCNICO

Datos Personales	Requerimientos	Documentación de respaldo
Nombre(s)	Especificar	

Apellido(s)	Especificar	
Fecha de nacimiento	Especificar	
N° de documento de identidad	Especificar	Adjuntar fotocopia simple de C.I. o documento equivalente
Cargo propuesto dentro del servicio	Líder de Respuesta ante Incidentes / Coordinador Técnico	
Formación Académica*	Requerimientos	Documentación de respaldo
Nivel terciario	Exigido	Título o certificado de estudios finalizado de las carreras universitarias de Análisis de Sistemas, Ingeniería Informática, Ingeniería Electrónica o Afines, o Diplomado / Maestría en Ciberseguridad.
Carrera	Especificar	
Universidad / Institución	Especificar	
Año de egreso	Especificar	
Certificaciones**	Requerimientos	Documentación de respaldo

Certificaciones en respuesta ante incidentes, análisis forense, ciberseguridad, gestión de incidentes, seguridad de la información o equivalentes (Certificaciones aceptables, de manera referencial y no limitativa: GIAC GCIH, GIAC GCFA, GIAC GCFE, GIAC GNFA, GIAC GCIA, CISSP, CISM, CISA, ISO/IEC 27001 Lead Auditor, ISO/IEC 27001 Lead Implementer, CEH, CHFI, ECIH, CompTIA CySA+, CompTIA Security+, SC-200, certificaciones oficiales de EDR/XDR, SIEM, SOAR, nube, identidad, firewall, forense digital o plataformas de seguridad equivalentes.)	Exigido	Adjuntar fotocopia simple o constancia verificable
Experiencia Específica***	Requerimientos	La experiencia deberá ser acreditada mediante fotocopia simple de referencias satisfactorias emitidas por un tercero y/o por el oferente, formalizadas mediante documentos que contengan la debida identificación y suscripción del emisor, complementadas con tickets de servicio y/o actas de conformidad de servicio y/o correos electrónicos y/o informes técnicos y/o Declaración Jurada firmada por el oferente, que indiquen la experiencia profesional en la prestación de servicios de naturaleza igual a lo solicitado en la sección de Experiencia específica del apartado de Generalidades.
1.1 - Lugar de trabajo / Cliente / Proyecto	Especificar	Adjuntar documentación respaldatoria
1.2 - Periodo	Especificar	
1.3 - Trabajo realizado	Especificar	
2.1 - Lugar de trabajo / Cliente / Proyecto	Especificar	Adjuntar documentación respaldatoria

2.2 - Periodo	Especificar	
2.3 - Trabajo realizado	Especificar	
Experiencia en servicios relacionados****	Exigido	El Oferente deberá adjuntar fotocopia simple de referencias satisfactorias emitidas por un tercero y/o por el oferente, formalizadas mediante documentos que contengan la debida identificación y suscripción del emisor, complementadas con tickets de servicio y/o actas de conformidad de servicio y/o correos electrónicos y/o informes técnicos y/o Declaración Jurada firmada por el oferente, que indiquen la experiencia profesional, los servicios realizados y las horas efectivamente ejecutadas.

ÍTEM N° 2 - ESPECIALISTA EN RESPUESTA ANTE INCIDENTES Y ANÁLISIS FORENSE DIGITAL

Datos Personales	Requerimientos	Documentación de respaldo
Nombre(s)	Especificar	
Apellido(s)	Especificar	
Fecha de nacimiento	Especificar	
N° de documento de identidad	Especificar	Adjuntar fotocopia simple de C.I. o documento equivalente
Cargo propuesto dentro del servicio	Especialista en Respuesta ante Incidentes y Análisis Forense Digital	
Formación Académica*	Requerimientos	Documentación de respaldo

Nivel terciario	Exigido	• Título o certificado de estudios en caso de que haya finalizado la carrera universitaria en las carreras de Análisis de Sistemas, Ingeniería Informática, Ingeniería Electrónica o afines. • Certificado de estudios en caso de que se encuentre cursando las carreras universitarias de Análisis de Sistemas, Ingeniería Informática, Ingeniería Electrónica o afines.
Carrera	Especificar	
Universidad / Institución	Especificar	
Año de egreso	Especificar	
Año en curso	Especificar	
Certificaciones**	Requerimientos	Documentación de respaldo
Certificaciones en análisis forense, respuesta ante incidentes, malware, endpoint, logs, redes o ciberseguridad (Certificaciones aceptables: GIAC GCFA, GIAC GCFE, GIAC GNFA, GIAC GCIH, GIAC GCIA, CHFI, ECIH, CEH, CompTIA CySA+, CompTIA Security+, certificaciones oficiales de EDR/XDR, SIEM, forense digital, análisis de malware o nube.)	Exigido	Adjuntar fotocopia simple o constancia verificable

Experiencia Específica***	Requerimientos	La experiencia deberá ser acreditada mediante fotocopia simple de referencias satisfactorias emitidas por un tercero y/o por el oferente, formalizadas mediante documentos que contengan la debida identificación y suscripción del emisor, complementadas con tickets de servicio y/o actas de conformidad de servicio y/o correos electrónicos y/o informes técnicos y/o Declaración Jurada firmada por el oferente, que indiquen la experiencia profesional en la prestación de servicios de naturaleza igual a lo solicitado en la sección de Experiencia específica del apartado de Generalidades.
1.1 - Lugar de trabajo / Cliente / Proyecto	Especificar	Adjuntar documentación respaldatoria
1.2 - Periodo	Especificar	
1.3 - Trabajo realizado	Especificar	
2.1 - Lugar de trabajo / Cliente / Proyecto	Especificar	Adjuntar documentación respaldatoria
2.2 - Periodo	Especificar	
2.3 - Trabajo realizado	Especificar	
Experiencia en servicios relacionados****	Exigido	El Oferente deberá adjuntar fotocopia simple de referencias satisfactorias emitidas por un tercero y/o por el oferente, formalizadas mediante documentos que contengan la debida identificación y suscripción del emisor, complementadas con tickets de servicio y/o actas de conformidad de servicio y/o correos electrónicos y/o informes técnicos y/o Declaración Jurada firmada por el oferente, que indiquen la experiencia profesional, los servicios realizados y las horas efectivamente ejecutadas.

ÍTEM N° 2 - ESPECIALISTA EN INFRAESTRUCTURA, REDES, IDENTIDAD, ENDPOINT Y/O PLATAFORMAS DE SEGURIDAD

Datos Personales	Requerimientos	Documentación de respaldo
Nombre(s)	Especificar	
Apellido(s)	Especificar	
Fecha de nacimiento	Especificar	
N° de documento de identidad	Especificar	Adjuntar fotocopia simple de C.I. o documento equivalente
Cargo propuesto dentro del servicio	Especialista en Infraestructura, Redes, Identidad, Endpoint y/o Plataformas de Seguridad	
Formación Académica*	Requerimientos	Documentación de respaldo
Nivel terciario	Exigido	• Título o certificado de estudios en caso de que haya finalizado la carrera universitaria en las carreras de Análisis de Sistemas, Ingeniería Informática, Ingeniería Electrónica o afines. • Certificado de estudios en caso de que se encuentre cursando las carreras universitarias de Análisis de Sistemas, Ingeniería Informática, Ingeniería o Electrónica afines.
Carrera	Especificar	
Universidad / Institución	Especificar	
Año de egreso	Especificar	
Año en curso	Especificar	

Certificaciones**	Requerimientos	Documentación de respaldo
Certificaciones en infraestructura, redes, seguridad perimetral, identidad, endpoint, nube, sistemas operativos o plataformas de seguridad (Certificaciones aceptables, de manera referencial y no limitativa: CCNP Security, CCNP Enterprise, certificaciones Cisco, Palo Alto, Check Point, Fortinet, Microsoft Security, Microsoft Identity, Azure Security, AWS Security, Linux, VMware, Nutanix, EDR/XDR, SIEM, SOAR, CompTIA Security+, CySA+, CEH, GIAC GCIH o GIAC GCIA.)	Exigido	Adjuntar fotocopia simple o constancia verificable
Experiencia Específica***	Requerimientos	La experiencia deberá ser acreditada mediante fotocopia simple de referencias satisfactorias emitidas por un tercero y/o el oferente, formalizadas mediante documentos que contengan la debida identificación y suscripción del emisor, complementadas con tickets de servicio y/o actas de conformidad de servicio y/o correos electrónicos y/o informes técnicos y/o Declaración Jurada firmada por el oferente, que indiquen la experiencia profesional en la prestación de servicios de naturaleza igual a lo solicitado en la sección de Experiencia específica del apartado de Generalidades.
1.1 - Lugar de trabajo / Cliente / Proyecto	Especificar	Adjuntar documentación respaldatoria
1.2 - Periodo	Especificar	
1.3 - Trabajo realizado	Especificar	
2.1 - Lugar de trabajo / Cliente / Proyecto	Especificar	Adjuntar documentación respaldatoria

2.2 - Periodo	Especificar	
2.3 - Trabajo realizado	Especificar	
Experiencia en servicios relacionados****	Exigido	El Oferente deberá adjuntar fotocopia simple de referencias satisfactorias emitidas por un tercero y/o por el oferente, formalizadas mediante documentos que contengan la debida identificación y suscripción del emisor, complementadas con tickets de servicio y/o actas de conformidad de servicio y/o correos electrónicos y/o informes técnicos y/o Declaración Jurada firmada por el oferente, que indiquen la experiencia profesional, los servicios realizados y las horas efectivamente ejecutadas.

ÍTEM N° 2 - ESPECIALISTA EN REMEDIACIÓN, HARDENING, RECUPERACIÓN Y CIERRE DE BRECHAS

Datos Personales	Requerimientos	Documentación de respaldo
Nombre(s)	Especificar	
Apellido(s)	Especificar	
Fecha de nacimiento	Especificar	
N° de documento de identidad	Especificar	Adjuntar fotocopia simple de C.I. o documento equivalente
Cargo propuesto dentro del servicio	Especialista en Remediación, Hardening, Recuperación y Cierre de Brechas	
Formación Académica*	Requerimientos	Documentación de respaldo

Nivel terciario	Exigido	• Título o certificado de estudios en caso de que haya finalizado la carrera universitaria en las carreras de Análisis de Sistemas, Ingeniería Informática, Ingeniería Electrónica o afines. • Certificado de estudios en caso de que se encuentre cursando las carreras universitarias de Análisis de Sistemas, Ingeniería Informática, Ingeniería Electrónica o afines.
Carrera	Especificar	
Universidad / Institución	Especificar	
Año de egreso	Especificar	
Año en curso	Especificar	
Certificaciones**	Requerimientos	Documentación de respaldo
Certificaciones en hardening, gestión de vulnerabilidades, seguridad de infraestructura, redes, sistemas, nube, continuidad o recuperación (Certificaciones aceptables: ISO/IEC 27001 Lead Implementer, ISO/IEC 27001 Lead Auditor, CISSP, CISM, CompTIA Security+, CompTIA CySA+, CEH, GIAC GCIH, certificaciones Microsoft Security, Azure Security, AWS Security, Cisco, Palo Alto, Check Point, Fortinet, Linux, VMware, Nutanix, ITIL, COBIT, continuidad tecnológica o gestión de vulnerabilidades.)	Exigido	Adjuntar fotocopia simple o constancia verificable

Experiencia Específica***	Requerimientos	La experiencia deberá ser acreditada mediante fotocopia simple de referencias satisfactorias emitidas por un tercero y/o el oferente, formalizadas mediante documentos que contengan la debida identificación y suscripción del emisor, complementadas con tickets de servicio y/o actas de conformidad de servicio y/o correos electrónicos y/o informes técnicos y/o Declaración Jurada firmada por el oferente, que indiquen la experiencia profesional en la prestación de servicios de naturaleza igual a lo solicitado en la sección de Experiencia específica del apartado de Generalidades.
1.1 - Lugar de trabajo / Cliente / Proyecto	Especificar	Adjuntar documentación respaldatoria
1.2 - Periodo	Especificar	
1.3 - Trabajo realizado	Especificar	
2.1 - Lugar de trabajo / Cliente / Proyecto	Especificar	Adjuntar documentación respaldatoria
2.2 - Periodo	Especificar	
2.3 - Trabajo realizado	Especificar	

Experiencia en servicios relacionados****	Exigido	El Oferente deberá adjuntar fotocopia simple de referencias satisfactorias emitidas por un tercero y/o por el oferente, formalizadas mediante documentos que contengan la debida identificación y suscripción del emisor, complementadas con tickets de servicio y/o actas de conformidad de servicio y/o correos electrónicos y/o informes técnicos y/o Declaración Jurada firmada por el oferente, que indiquen la experiencia profesional, los servicios realizados y las horas efectivamente ejecutadas.
---	---------	--

NOTAS ACLARATORIAS SOBRE FORMACIÓN, CERTIFICACIONES Y EXPERIENCIA

- **(*) Formación académica**

El Oferente deberá adjuntar la fotocopia simple del título de nivel terciario para el Líder de Servicio / Coordinador CSIRT del Ítem N° 1 y para el Líder de Respuesta ante Incidentes / Coordinador Técnico del Ítem N° 2. Para los demás miembros del plantel técnico, la formación académica podrá ser respaldada mediante títulos o certificados de estudios.

- **(**) Certificaciones**

Para el Ítem N° 2, el Líder de Respuesta ante Incidentes / Coordinador Técnico deberá contar con al menos 2 (dos) certificaciones conforme a la tabla de curriculum especifica de su perfil.

Los especialistas técnicos del Ítem N° 2 deberán contar, cada uno, con al menos 1 (una) certificación conforme a la tabla de curriculum especifica de su perfil.

El Oferente deberá presentar fotocopia simple de los documentos que acrediten las certificaciones realizadas o constancias verificables emitidas por la entidad certificadora, fabricante, institución académica u organismo correspondiente. Serán aceptadas certificaciones independientemente de su vigencia aún sin fecha de vencimiento, puedan ser razonablemente verificadas por la Convocante.

- **(***) Experiencia específica**

El Líder de Respuesta ante Incidentes / Coordinador Técnico del Ítem N° 2 deberá contar con al menos 5 (cinco) años de experiencia específica demostrable en ciberseguridad, respuesta ante incidentes, análisis forense, coordinación de incidentes críticos, contención, remediación o recuperación.

Cada especialista técnico del Ítem N° 2 deberá contar con al menos 3 (tres) años de experiencia específica demostrable en el perfil técnico para el cual sea propuesto.

- **(****) Servicios relacionados y horas comprobables**

Para el Ítem N° 2, se requiere que la suma de experiencia comprobable por cada miembro del plantel presentado sea de al menos 750 (setecientos cincuenta) horas de servicios exitosos ejecutados, relacionados con:

- Para el perfil de **LÍDER DE RESPUESTA ANTE INCIDENTES / COORDINADOR TÉCNICO y ESPECIALISTA EN RESPUESTA ANTE INCIDENTES Y ANÁLISIS FORENSE DIGITAL**: respuesta ante incidentes, análisis forense, contención, erradicación, remediación, restauración, hardening, cierre de brechas o recuperación de servicios, realizados a entidades nacionales y/o internacionales durante el periodo comprendido entre los años 2020 a 2026.
- Para el perfil de **ESPECIALISTA EN INFRAESTRUCTURA, REDES, IDENTIDAD, ENDPOINT Y/O PLATAFORMAS DE SEGURIDAD y ESPECIALISTA EN REMEDIACIÓN, HARDENING, RECUPERACIÓN Y CIERRE DE BRECHAS**: Servicios de remediación, contención, hardening, soporte de infraestructura, cierre de brechas, recuperación de servicios, mejora de configuraciones, gestión de vulnerabilidades, redes, firewall, Active Directory, identidad, endpoint, servidores, nube, EDR/XDR, SIEM, hardening o restauración segura.

Para todo el plantel técnico de ambos ítems: en caso de que esta información de experiencia específica o servicios relacionados se encuentren expresados en periodos de tiempo diferentes al de horas, tales como días, semanas o meses, se contabilizará a razón de 8 horas por día, 40 horas por semana y 160 horas por mes.

El BCP se reserva el derecho de evaluar, durante toda la ejecución contractual, la idoneidad, desempeño, disponibilidad, especialización y capacidad técnica del personal asignado por el Proveedor para la prestación de los servicios correspondientes a todos los ítems. En caso de que, a criterio del Supervisor Técnico, uno o más integrantes del plantel técnico no demuestren las capacidades necesarias para el adecuado cumplimiento del servicio, no atiendan con la oportunidad requerida, no cumplan los niveles mínimos de servicio, no mantengan la calidad técnica esperada o no se ajusten a los procedimientos, estándares y condiciones definidos por la Convocante, el BCP podrá solicitar su sustitución, refuerzo o reasignación. Dicha sustitución no implicará costo adicional para el BCP y deberá realizarse por profesionales que cumplan requisitos iguales o superiores a los originalmente exigidos y ofertados.

Asimismo, el BCP se reserva el derecho de comprobar la veracidad, consistencia, vigencia y suficiencia de la información declarada por el Oferente respecto del personal técnico propuesto, incluyendo currículums vitae, certificaciones, formación académica, experiencia laboral, servicios ejecutados, participación en proyectos, antecedentes profesionales y referencias consignadas. Esta verificación podrá realizarse durante la etapa de evaluación del llamado, previo a la adjudicación, durante la formalización contractual y en cualquier momento de la ejecución del contrato. El hallazgo de la falta de veracidad, inconsistencia relevante, imposibilidad de comprobación o presentación de información inexacta será reportada a los organismos de control pertinentes.

CONDICIONES ADICIONALES SOBRE EL PLANTEL TÉCNICO

El Proveedor deberá asegurar que el personal asignado al servicio cuente con disponibilidad suficiente para atender los requerimientos del BCP conforme a los niveles mínimos de servicio establecidos.

El personal asignado al Ítem N° 1 deberá contar con capacidad para prestar el servicio en modalidad remota, bajo un esquema de Centro de Atención de Servicios, con operación orientada al monitoreo, recepción, análisis inicial, registro, seguimiento, escalamiento y coordinación de eventos o incidentes de ciberseguridad, conforme a los niveles de servicio establecidos. Asimismo, deberá estar preparado para operar bajo esquemas de turnos, guardias, escalamiento y atención continua 24x7x365, asegurando la disponibilidad del servicio durante todo el periodo de ejecución contractual.

El personal asignado al Ítem N° 2 deberá contar con capacidad para prestar el servicio en modalidad remota e insitu conforme requerimiento del BCP, para intervenir en incidentes críticos y altos, incluyendo coordinación técnica, análisis profundo, contención, remediación y acompañamiento al equipo técnico del BCP.

El BCP podrá solicitar reuniones técnicas con el personal propuesto antes o durante la ejecución contractual, a fin de validar el entendimiento del servicio, los mecanismos de escalamiento, las metodologías de trabajo, los roles y responsabilidades, y las capacidades técnicas disponibles.

El Proveedor deberá comunicar formalmente cualquier cambio en el plantel técnico asignado. El reemplazo deberá contar con un perfil igual o superior al del personal inicialmente propuesto y deberá ser aceptado por el BCP antes de su incorporación efectiva al servicio, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados.

La presentación de certificaciones, experiencia y horas ejecutadas no libera al Proveedor de su responsabilidad de garantizar la calidad, continuidad, oportunidad y suficiencia técnica del servicio contratado durante toda su ejecución.

SOPORTE TÉCNICO, REGISTRO Y SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROVEEDOR

El Proveedor deberá disponer de los canales de solicitud habilitados para el soporte, consistentes en dos números de contacto y cuentas de correo electrónico para la gestión de los reclamos o cambios requeridos. En ese sentido, el Proveedor deberá detallar los siguientes datos: Nombres y apellidos, cargos, correos corporativos y números de teléfono de línea fija y móvil de los responsables del servicio de soporte técnico incluyendo una matriz de escalamiento. El BCP designará el equipo de trabajo que acompañará la implementación y/o soporte de cada solución.

Toda actividad del Proveedor deberá quedar registrada en una plataforma de gestión de tickets, bitácora técnica o medio de trazabilidad aceptado por el BCP, incluyendo como mínimo: fecha, hora, analista interviniente, alerta o incidente relacionado, acción ejecutada, autorización recibida, activo afectado, evidencia considerada, resultado obtenido y estado final. La herramienta deberá ser provista por el Proveedor bajo la modalidad SaaS, con un mínimo de veinte (20) licencias para que el personal del BCP pueda realizar el seguimiento, consulta, actualización y auditoría de los tickets gestionados. La plataforma deberá contar, como mínimo, con autenticación multifactor (MFA), control de acceso basado en roles (RBAC), registro de auditoría de las acciones realizadas, cifrado de la información en tránsito y en reposo, y capacidades de exportación de la información. Asimismo, el servicio deberá contar con certificaciones vigentes ISO/IEC 27001 y un informe SOC 2 o SOC 1 emitido por un organismo independiente o equivalente.

Al finalizar el contrato, el Proveedor deberá entregar al BCP una exportación completa de la totalidad de los tickets, adjuntos, bitácoras, comentarios, evidencias y registros históricos asociados, en un formato abierto y estructurado que permita su consulta, migración y conservación, sin pérdida de información.

CONFIDENCIALIDAD Y CUSTODIA DE LA INFORMACIÓN

El Proveedor, su personal técnico y cualquier persona vinculada a la prestación del servicio deberán guardar estricta confidencialidad respecto de toda información, evidencia, documentación, logs, configuraciones, topologías, credenciales, datos, procedimientos, reportes, vulnerabilidades, incidentes, arquitectura, reglas, indicadores, hallazgos y cualquier otro elemento al que accedan con motivo del servicio.

Toda información obtenida o generada durante la ejecución del servicio será propiedad exclusiva del BCP y deberá ser entregada íntegramente cuando sea requerida o al cierre de cada intervención.

El Proveedor no podrá utilizar información del BCP para fines comerciales, estadísticos, capacitación, inteligencia, publicaciones, presentaciones, referencias, casos de éxito o cualquier otro fin distinto a la prestación del servicio, salvo autorización expresa y por escrito del BCP.

El personal interviniente deberá firmar el Compromiso de Confidencialidad de la Información conforme al formato exigido por la Convocante.

PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN, INFORMES Y EVIDENCIAS

Todos los informes, bitácoras, evidencias, indicadores, recomendaciones, reglas, playbooks, documentos, scripts desarrollados específicamente para el BCP, matrices, reportes y demás productos generados en el marco del servicio serán de propiedad del BCP.

El Proveedor deberá entregar los archivos en formato editable y, cuando corresponda, en formato PDF. Las evidencias deberán mantenerse íntegras, trazables y disponibles conforme a las instrucciones del BCP, hasta la duración del contrato y luego ser eliminadas de forma segura.

LUGAR Y MODALIDAD DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio será prestado principalmente en forma remota para el Ítem N°1, mediante canales seguros aprobados por el BCP.

Para el Ítem N°2, cuando la naturaleza del incidente lo requiera, el BCP podrá solicitar presencia física del equipo técnico del Proveedor en las instalaciones del BCP, en el sitio primario, alterno u otra dependencia que la Convocante determine.

Los costos de traslado, viáticos, conectividad, herramientas propias, equipamiento del proveedor y demás costos asociados a su personal serán de exclusiva responsabilidad del Proveedor.

FORMA DE PAGO Y CONFORMIDAD

Ítem N° 1: El pago será mensual, previa conformidad del Supervisor Técnico, contra la presentación del informe mensual de servicio, cumplimiento de SLA y demás entregables correspondientes.

Ítem N° 2: El pago será por horas efectivamente utilizadas, autorizadas, documentadas y aprobadas por el Supervisor Técnico. El Proveedor deberá presentar el detalle de horas, personal interviniente, actividades realizadas, entregables asociados y conformidad técnica correspondiente.

No se reconocerán horas no autorizadas, no documentadas, no conformadas o que excedan la estimación aprobada, salvo autorización expresa del BCP.

De las MIPYMES

En los procedimientos de Menor Cuantía, la aplicación de la preferencia reservada a las MIPYMES prevista en el artículo 34 inc. b) de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” será de conformidad con las disposiciones que se emitan para el efecto. Son consideradas MIPYMES las unidades económicas que, según la dimensión en que organicen el trabajo y el capital, se encuentren dentro de las categorías establecidas en el Artículo 4° de la Ley N° 7444/25 QUE MODIFICA LA LEY N° 4457/2012 “PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS”, y se ocupen del trabajo artesanal, industrial, agroindustrial, agropecuario, forestal, comercial o de servicio.

Plan de entrega de los bienes

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo al plan de entrega, indicado en el presente apartado. El proveedor se encuentra facultado a documentarse sobre cada entrega. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicado a continuación:

No Aplica

Plan de prestación de los servicios

La prestación de los servicios se realizará de acuerdo al plan de prestación, indicados en el presente apartado. El proveedor se encuentra facultado a documentarse sobre cada prestación.

Ítems	Descripción del servicio	Cantidad	Unidad de medida	Lugar y horario de prestación de los servicios	Plazo de prestación/ejecución de los servicios	Plazo de vigencia del Contrato
De acuerdo a la Lista de Precios publicada en el SICIP.	De acuerdo a la Lista de Precios publicada en el SICIP.	De acuerdo a la Lista de Precios publicada en el SICIP.	De acuerdo a la Lista de Precios publicada en el SICIP.	El servicio será prestado principalmente en forma remota para el Ítem N°1, mediante canales seguros aprobados por el BCP. Para el ítem N°2, cuando la naturaleza del incidente lo requiera, el BCP podrá solicitar presencia física del equipo técnico del Proveedor en las instalaciones del BCP, en el sitio primario, alterno u otra dependencia que la Convocante determine.	El plazo total de prestación del servicio será de 12 meses, contados a partir de la fecha a ser consignada al efecto en la Orden de Inicio del servicio, que será emitida por el área administradora del contrato dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la suscripción del Contrato. Adicionalmente, para el ítem N° 2 (contrato abierto) el plazo de ejecución de los servicios solicitados será de acuerdo con lo establecido en las especificaciones técnicas de la presente sección.	El plazo de vigencia del Contrato será de 12 meses , contados a partir de la fecha a ser consignada al efecto en la Orden de Inicio del servicio, que será emitida por el área administradora del contrato dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la suscripción del Contrato.

Planos y diseños

Para la presente contratación se pone a disposición los siguientes planos o diseños:

No Aplica

Embalajes y documentos

El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indican a continuación:

No Aplica

1. El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.
2. El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el contrato y cualquier otro requisito si lo hubiere, especificado en las condiciones contractuales.

Inspecciones y pruebas

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:

La Contratante fiscalizará la ejecución del Contrato a través del área administradora del Contrato. Se verificará que lo ejecutado cumpla a cabalidad con lo establecido en la sección Suministros Requeridos Especificaciones Técnicas y en la Lista de Precios; y se adecuen al Plan de Entrega de los Bienes o Servicios del presente PBC.

1. El proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes, por su cuenta y sin costo alguno para la contratante.
2. Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de entrega de los bienes, o en otro lugar indicado en este apartado.

Cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para la Contratante.

3. La Contratante o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la

cláusula anterior, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.

4. Cuando el proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente a la contratante indicándole el lugar y la hora. El proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir a la contratante o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones.

5. La Contratante podrá requerirle al proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del contrato, en cuyo caso la contratante deberá justificar a través de un dictamen fundado en el interés público comprometido. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.

6. El proveedor presentará a la contratante un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.

7. La contratante podrá rechazar algunos de los bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para la contratante. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para la contratante, una vez que notifique a la contratante.

8. El proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los bienes o de parte de ellos, ni la presencia de la contratante o de su representante, ni la emisión de informes, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del contrato.

CONDICIONES CONTRACTUALES

Esta sección constituye las condiciones contractuales a ser adoptadas por las partes para la ejecución del contrato.

Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa plural y viceversa; y día significa día corrido, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.
2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables. Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.

Formalización de la Contratación

La convocante formalizará la contratación mediante: Contrato.

Documentación electrónica

Cuando las documentaciones se expidan de manera electrónica en cumplimiento de la Ley N° 6715 “DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS” y la Ley N° 6822 “DE SERVICIOS DE CONFIANZAS PARA LAS TRANSACCIONES ELECTRÓNICAS, DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO Y LOS DOCUMENTOS TRANSMISIBLES ELECTRÓNICOS, las mismas se considerarán válidas a los efectos de dar cumplimiento a los requerimientos y obligaciones contractuales, salvo que las normativas exijan una forma determinada.

Documentación requerida para la firma del contrato

Luego de la notificación de adjudicación, el proveedor deberá presentar en el plazo establecido en las reglamentaciones vigentes, los documentos indicados en el presente apartado.

1. Personas Físicas / Jurídicas

- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;

- Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
- Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS
- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
- Certificado de cumplimiento tributario vigente a la firma del contrato.
- Declaración jurada en el que se manifieste que las condiciones verificadas por el Comité respecto a los supuestos del Art. 21 de la Ley N° 7021/22, se mantienen vigentes a la firma del contrato.

2. Documentos. Consorcios

- Cada integrante del Consorcio que sea una persona física o jurídica deberá presentar los documentos requeridos especificados en el apartado precedente.
- Original o fotocopia de la Escritura Pública de constitución del Consorcio constituido
- Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al consorcio.
- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

La convocante deberá recurrir a fuentes oficiales para la verificación y comprobación del contenido declarado por el oferente que resultare adjudicado, con anterioridad a la firma del contrato. Si el oferente realizare una declaración jurada falsa, la adjudicación será revocada, la garantía de mantenimiento de oferta será ejecutada y los antecedentes serán remitidos a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

En caso de consorcio en formación, el mismo deberá actualizar el RUC definitivo del consorcio constituido a través del Registro de Proveedores del Estado, previo a la comunicación del contrato y emisión del código de contratación.

Derechos Intelectuales

1. Los derechos de propiedad intelectual de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la contratante por el proveedor, seguirán siendo, salvo prueba en contrario, de propiedad del proveedor. Si esta información fue suministrada a la contratante directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, los derechos de propiedad intelectual de dichos materiales seguirán siendo de propiedad de dichos terceros.

2. Sujeto al cumplimiento por parte de la contratante del párrafo siguiente, el proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad a la contratante, sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la contratante tenga que incurrir como resultado de la transgresión o supuesta transgresión de derechos de propiedad intelectual como patentes, dibujos y modelos industriales registrados, marcas registradas, derechos de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a:

- a. La instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y
- b. La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultará del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del contrato.

3. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula anterior, la contratante notificará prontamente al proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

4. Si el proveedor no notifica a la contratante dentro de treinta (30) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su

propio nombre.

5. La contratante se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La contratante será reembolsada por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

6. La contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontractistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la contratante o a nombre suyo.

Transporte

La responsabilidad por el transporte de los bienes será según se establece en los Incoterms.

Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue:

No Aplica

Limitación de responsabilidad

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la contratante las multas previstas en el contrato.

Responsabilidad del proveedor

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones, sin perjuicio de las responsabilidades establecidas en la Ley N° 7021/22.

Confidencialidad en el procedimiento de contratación y el contrato.

La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el

consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo.

Cuando dicha información incluya datos personales de personas físicas, las partes se obligan a realizar su tratamiento en estricto cumplimiento de la Ley N° 7593/2025 “De Protección de Datos Personales”, su reglamentación y demás normas aplicables, respetando en particular los principios de licitud, finalidad, minimización, confidencialidad, seguridad y diligencia debida, y limitando el tratamiento exclusivamente a los fines vinculados con la ejecución del contrato.

No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.

La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.

La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:

1. La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato,
2. Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes,
3. Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte, o
4. Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.

Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.

Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

El Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de:

10,00 %

El proveedor debe presentar esta garantía dentro de los 10 días corridos siguientes a la fecha de suscripción del contrato.

Forma de Instrumentación de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

La garantía de fiel cumplimiento de contrato adoptará alguna de las siguientes formas: Garantía bancaria o Póliza de Seguros.

Condiciones especiales de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Las condiciones especiales de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato serán:

No Aplica

Periodo de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será (en días corridos) de:

Como mínimo desde la fecha de inicio de la vigencia del Contrato y hasta por los menos 30 (treinta) días posteriores al vencimiento del plazo de vigencia del contrato establecido en el presente PBC.

Si la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, se realizare en un plazo menor o igual a diez (10) días corridos posteriores a la firma del contrato, la garantía de fiel cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación.

Una vez cumplidas las obligaciones por parte del proveedor o contratista, la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato podrá ser liberada y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, dentro de los treinta (30) días corridos contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes y/o servicios.

Solicitud de Pago de Anticipo

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de:

No Aplica

1. El anticipo es la suma de dinero que se entrega al proveedor, consultor o contratista destinada al financiamiento de los costos en que éste debe incurrir para iniciar la ejecución del objeto contractual. El mismo no constituye un pago por adelantado; debe estar amparado con una garantía correspondiente al cien por ciento de su valor y deberá ser amortizado durante la ejecución del contrato y durante la ejecución de contrato demostrar el debido uso. La Garantía de Anticipo deberá estar vigente desde la solicitud de pago del anticipo, y mantener su vigencia hasta su total amortización.

Los recursos entregados en calidad de anticipo no podrán destinarse a fines distintos a los relacionados con el objeto del contrato.

El proveedor, consultor o contratista que reciba pagos en concepto de anticipo estará obligado a informar a la contratante sobre el destino y la forma de aplicación del mismo, que en todos los casos estará relacionado al efectivo cumplimiento del contrato.

En caso de extensión de la Garantía de Anticipo, la misma deberá cubrir el saldo pendiente de amortización.

2. Si se establece en el SICP el otorgamiento de anticipos, no podrá superar en ningún caso el porcentaje establecido en la legislación vigente.

3. La solicitud de pago del anticipo deberá ser presentada por escrito, con la factura, el plan de inversiones y la Garantía de Anticipo.

4. El proveedor podrá remitir una comunicación por escrito a la contratante, en la cual informe que rechaza el anticipo previsto en el PBC. La falta de solicitud de anticipo en el plazo previsto en el PBC será considerada como un rechazo del mismo. En estos casos podrá darse inicio al cómputo de la ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

5. El Pago del Anticipo debe ser total. En el caso que se realizare el pago de un porcentaje inferior al 100% del mismo, el proveedor

podrá rechazarlo en el plazo de cinco (5) días hábiles mediante una nota de reclamo remitida a la Contratante. Transcurrido dicho plazo, se considerará que el Anticipo ha sido aceptado por el proveedor y podrá darse inicio al cronograma de ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

6. En el caso de que el proveedor haya solicitado el anticipo en las condiciones establecidas en la presente cláusula y la convocante no ha procedido al pago, el oferente no está obligado a iniciar la ejecución del contrato hasta tanto el pago se haya efectuado de forma total o de acuerdo a lo dispuesto en el punto 5.

7. El proveedor deberá usar el anticipo únicamente para pagar costos que se requieran específicamente para la ejecución del contrato respectivo. El proveedor deberá informar a la contratante sobre el destino y la forma de aplicación del mismo y demostrar que ha utilizado el anticipo para gastos relacionados al efectivo cumplimiento del contrato mediante la presentación de copias de las facturas u otros documentos al administrador del contrato, quien junto con la contratante realizará el seguimiento y control de los recursos entregados. El proveedor estará obligado a proporcionar a la contratante los comprobantes y cualquier otra información que le fuera requerida con el objeto de comprobar el cumplimiento del plan de inversión del anticipo.

8. La amortización del anticipo se realizará de acuerdo con lo establecido en el contrato, en la proporción que éste indique.

9. Para la ejecución de esta garantía, especialmente cuando sea instrumentada a través de Póliza de Seguro de caución, será requisito que previamente el proveedor sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.

10. A menos que se indique otra cosa en este apartado, la Garantía de Anticipo será liberada por la contratante y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud del contrato, pudiendo ajustarse por el saldo adeudado.

11. En el caso de rescisión o terminación anticipada del contrato, los proveedores o contratistas deberán reintegrar a la contratante el saldo por amortizar.

Forma de Instrumentación de Garantía de anticipo

Indicar en este apartado la forma de instrumentar la garantía de anticipo.

No Aplica

Disponibilidad de créditos presupuestarios

El alcance de los compromisos asumidos, así como la provisión de los bienes y servicios acordados, quedarán supeditados durante su ejecución, a la efectiva disponibilidad de los créditos presupuestarios y de los planes financieros aprobados para el Ejercicio Fiscal vigente y en los ejercicios fiscales siguientes.

La Entidad contratante debe comunicar formalmente al proveedor la existencia del CDP correspondiente al ejercicio fiscal vigente.

En ausencia del CDP y de su comunicación expresa al proveedor, este quedará eximido de realizar la provisión de bienes y/o servicios, sin que dicha abstención genere responsabilidad alguna ni constituya causal de incumplimiento contractual, aun cuando se hubiera emitido la orden de ejecución.

En ningún caso serán admitidas como deudas del ejercicio fiscal vigente ni dará derecho a reclamación de pago alguno, la provisión de bienes o prestaciones de servicios que se efectuaren sin contar con la disponibilidad de los créditos presupuestarios correspondientes.

Indicadores de Cumplimiento de Contrato

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual, será:

Planificación de indicadores de cumplimiento:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA
Documentos de solicitud de los bienes/servicios al Proveedor, si correspondiere, y Conformidad del área técnica administradora del contrato.	• Documentos de solicitud de los bienes/servicios al Proveedor emitidos por el área administradora del contrato, si correspondiere. • Formulario de conformidad del área técnica administradora del contrato.	En el marco de la ejecución contractual, de acuerdo con el plazo establecido en el Plan de Entrega de los bienes o servicios del presente PBC, el área administradora del contrato emitirá los documentos de solicitud al Proveedor, si correspondiere, y posteriormente, el Formulario de conformidad, exigida/o para el/los pago/s correspondiente/s.

De manera a establecer indicadores de cumplimiento, a través del sistema de seguimiento de contratos, la convocante deberá determinar el tipo de documento que acredite el efectivo cumplimiento de la ejecución del contrato, así como planificar la cantidad de indicadores que deberán ser presentados durante la ejecución. Por lo tanto, la convocante en este apartado y de acuerdo al tipo de contratación de que se trate, deberá indicar el documento a ser comunicado a través del módulo de Seguimiento de Contratos y la cantidad de los mismos.

Subcontratación

En caso de que aplique, la subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

En caso de que la presentación del formulario de personas a subcontratar/subcontratadas, se realice en la etapa contractual, el Administrador del Contrato deberá evaluar el contenido del formulario a los efectos de constatar que el subcontratista no se encuentra comprendido en alguna de las causales de prohibición previstas en el Art. 21 de la Ley N° 7021/22, pudiendo requerir al proveedor o contratista, la información que sea necesaria

Obligatoriedad de declarar información del personal del proveedor, consultor o contratista en el SICP

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Identificación del Personal (FIP) y en el Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS), a través del Registro del Proveedor del Estado.
2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.
3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).
4. La contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.
5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS, y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.
6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

Formas y condiciones de pago

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

- a. Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;
- b. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
- c. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
- d. Certificado de Cumplimiento Tributario;
- e. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
- f. Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS);
- g. Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS

2. Documentos Específicos a la presente convocatoria:

- El reporte de la carga de la nómina del personal en el FIP, asignado a los servicios contratados o la actualización en su caso;
- La Declaración Jurada del Salario expedida por el Instituto de Previsión Social a fin de corroborar el cumplimiento efectivo de las cargas sociales;
- El extracto de las acreditaciones de pago de salarios al personal asignado, realizadas a través de Red Bancaria;
- Planilla de marcación de entrada y salida de los empleados de la empresa a la institución contratante.

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar los siguientes documentos:

a) Nota de solicitud de pago (si fuera la primera factura presentada en el marco de la ejecución contractual, se deberá mencionar el número de cuenta habilitada en una entidad sujeta a las disposiciones de la Ley No. 861 General de Bancos, Financieras y Otras Entidades de Crédito, en la cual se depositarán los fondos del pago correspondiente y la dirección de correo electrónico (e-mail) de la empresa, a los efectos de que la Contratante comunique y/o informe cualquier cuestión atinente a la relación contractual). En caso de que se hubiere establecido más de un pago en el marco de la contratación, se considerarán los datos de la cuenta y del correo consignados en la solicitud de pago de la primera factura, los que se mantendrán invariables para los pagos posteriores, debiendo el proveedor comunicar por escrito cualquier modificación/actualización que hubiere en los mismos.

b) Factura electrónica, la cual deberá expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y ser emitida de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables y el Sistema Integrado de Facturación Electrónica (SIFEN). En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobada).

c) Nota de Remisión (para los casos de adquisición de bienes e insumos o provisión de servicios por evento);

d) Certificado de Cumplimiento Tributario (CCT);

e) Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social;

f) Formulario de Identificación del Personal (FIP);

g) Formulario de informe de servicios personales (FIS), correspondiente al mes del servicio prestado o de la provisión del bien;

h) Registro de Prestadores de Servicios (REPSE), cuando corresponda; y

i) Otros documentos adicionales solicitados en el PBC o que sean exigibles conforme al tipo de contratación.

El Proveedor deberá ingresar en forma física el legajo de los documentos citados, debidamente foliado, en la Mesa Central de Entrada del BCP (Planta Baja del Edificio BCP).

La Contratante abonará al Proveedor en Guaraníes y en un plazo máximo de 30 (treinta) días contados a partir de la presentación del legajo completo de documentos mencionados más arriba y de la emisión del Formulario de conformidad y del Formulario FC 14 (si correspondiere) por parte del área administradora del contrato, conforme a cuanto sigue:

Ítem N° 1: El pago será mensual, previa conformidad del Supervisor Técnico, contra la presentación del informe mensual de servicio, cumplimiento de SLA y demás entregables correspondientes.

Ítem N° 2: El pago será por horas efectivamente utilizadas, autorizadas, documentadas y aprobadas por el Supervisor Técnico. El Proveedor deberá presentar el detalle de horas, personal interviniente, actividades realizadas, entregables asociados y conformidad técnica correspondiente.

No se reconocerán horas no autorizadas, no documentadas, no conformadas o que excedan la estimación aprobada, salvo autorización expresa del BCP.

En caso de constatare alguna deficiencia en la documentación presentada, se reclamará al proveedor a través del correo electrónico (email) y el plazo para el pago será computado desde la presentación en forma satisfactoria del último documento requerido.

El/los precio/s facturado/s por el Proveedor no deberá/n diferir del/los que hubiese cotizado en su oferta (Lista de Precios), con excepción de los ajustes de precios de acuerdo a lo establecido en el presente PBC.

En cuanto a la contribución sobre contratos suscriptos, conforme al artículo 63 de la Ley N° 7021/22, se retendrá el equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento) del importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes; así como otras retenciones que fueran obligatorias de acuerdo a la normativa aplicable.

En caso de que la contratación sea plurianual, los pagos correspondientes a cada ejercicio fiscal, estarán sujetos a su aprobación presupuestaria correspondiente.

En el mes de enero y la quincena de febrero, al no contar con Plan Financiero, la presentación de las facturas que correspondan a los efectos del pago, podrán presentarse en la segunda quincena del mes de febrero, una vez que la contratante cuente con las reglamentaciones presupuestarias. Por lo tanto, en estas fechas no corresponde la aplicación de intereses a las facturas presentadas.

MULTAS:

Si la Contratante observare atrasos, deficiencias y/o incumplimientos, imputables al Proveedor, en la ejecución de lo contratado en los plazos o formas establecidos por el área administradora del contrato o en el Pliego de Bases y Condiciones, el Contrato/ Orden de Compra o sus eventuales prórrogas, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor justificada, será pasible de una multa equivalente al cero coma cinco por ciento (0,5%) del valor total de la factura correspondiente, por cada atraso (de acuerdo a los plazos indicados en las especificaciones técnicas), y/o por cada deficiencia y/o incumplimiento.

La Contratante queda autorizada a deducir estas multas, en forma automática y sin interpelación judicial, de la factura del servicio correspondiente, o de la Garantía que el Proveedor deberá presentar. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato. En caso de no rescindir el contrato se seguirán aplicando las multas que fueron establecidas.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

2. La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor. La contratante deberá expedirse respecto a la aceptación o rechazo de la factura, a más tardar en quince (15) días corridos posteriores a su presentación.

3. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

El certificado previsto en el inciso g), se requerirá únicamente para el último pago.

Anticipo MIPYMES

Se otorgará Anticipo MIPYMES:

No Aplica

Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

A solicitud por escrito del Proveedor, el precio de la oferta será reajutable en el siguiente caso:

Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes (a petición de parte y por escrito), siempre y cuando: La inflación acumulada del Índice de Precios al Consumidor (IPC) desde el inicio del contrato o desde la fecha del último ajuste de precio sea igual o mayor al 15%. La fórmula de reajuste a ser utilizada en este caso es la siguiente:

$$\pi = (\text{IPC}(T) - \text{IPC}(T-n) / \text{IPC}(T-n)) \times 100$$

Donde

π = inflación acumulada desde el inicio del contrato o desde la fecha del último ajuste de precio.

$\text{IPC}(T)$ = IPC del mes anterior a la fecha en que se solicita el ajuste de precio.

$\text{IPC}(T-n)$ = IPC del mes en que se inició el contrato o del mes correspondiente al último ajuste de precio.

Los precios reajutados, solo tendrán incidencia sobre lo aun no ejecutado y no tendrán efecto retroactivo respecto a lo que haya sido ejecutado con anterioridad a la verificación del reajuste.

El Proveedor deberá solicitar el reajuste contractual por escrito a la Contratante como máximo dentro del mes siguiente al cual se produjo la variación. En caso que el pedido sea posterior, el reajuste será reconocido a partir de la fecha de presentación de dicho pedido.

La Contratante dará curso al reajuste previa verificación de los requisitos exigidos y si dispone de suficiente disponibilidad presupuestaria.

No se reconocerán reajustes de precios si el servicio se encuentra con incumplimientos que impidan la ejecución contractual.

La variación del valor del contrato por reajuste de precios, no constituye modificación del contrato en los términos de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", sin embargo, deberá contar con un Código de Contratación, cuando la variación sea positiva, para cuya obtención se deberá cumplir con los requerimientos establecidos por la DNCP.

La aplicación de la formula deberá prever la deducción del anticipo financiero, en caso de haber sido otorgado. En caso que los índices oficiales que se deben utilizar en el cálculo no estén disponibles, se podrán efectuar ajustes provisionales utilizando los últimos índices conocidos. Los ajustes se corregirán cuando se conozcan los valores relativos a los meses en cuestión.

El coeficiente de ajuste se redondea a la millonésima superior.

El pago del reajuste se efectuará únicamente después de la emisión del acto administrativo que autoriza el precio reajustado y del correspondiente código de contratación.

Los reajustes de precios se aplicarán bajo solicitud expresa por parte del proveedor, conforme a la forma y plazo establecida en la normativa. El Administrador del Contrato es responsable de velar por la aplicación del reajuste de precios en caso de ser favorable a la Contratante.

Porcentaje de multas

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de:

0,50 %

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Tasa de interés por Mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del:

0,01

En ningún caso el porcentaje podrá superar al tope máximo definido en la Resolución MEF N° 12/2025, en cuyo supuesto, se aplicará un ajuste automático al contrato con los topes respectivos, de conformidad a las reglas establecidas en la mencionada resolución, según se traten de contratos en guaraníes o en dólares estadounidenses.

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del plazo de pago, y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondientes, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

Si la mora fuera superior a 60 días, el proveedor, consultor o contratista tendrá derecho a solicitar la suspensión del contrato, por motivos que no le serán imputables, de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 de la Ley N° 7021/22.

La contratante, en virtud de causas establecidas en el contrato, está facultada para suspender la tramitación de un pago, en tal caso, las sumas correspondientes durante los atrasos resultantes no devengarán intereses por mora.

Pago de interés por mora.

Procedimiento para el pago de interés por mora:

En caso que la Contratante incurriera en mora en el pago al Proveedor, el mismo podrá presentar la solicitud de reconocimiento de intereses moratorios por Mesa de Entrada del BCP, identificando el número de expediente de ingreso al BCP de la solicitud de pago de la factura pendiente. Previa verificación de los antecedentes, el BCP se expedirá respecto a la solicitud en un plazo de 10 (diez) días hábiles a ser contados desde el día siguiente a la fecha de presentación del requerimiento.

Caso Fortuito o Fuerza mayor

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Caso fortuito o Fuerza Mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, embargos de cargamentos, explosiones, guerras, insurrección, movilización, huelgas, temblores de tierras y decisiones gubernamentales.
2. Para fines de esta cláusula, "Caso Fortuito" significa un evento extraordinario, imprevisto, inevitable, que imposibilita absolutamente el cumplimiento de la prestación y/u obligación. Cuando la previsión humana pueda anticipar el caso fortuito, el proveedor deberá acreditar haber empleado todos los recursos a su alcance para evitarlo y no se debe atribuir a la culpa o negligencia del mismo. Se debe tratar de un hecho externo al proveedor.
3. El proveedor deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. El caso fortuito o la fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue demostrado.
4. Por consiguiente, no se considerarán como casos fortuitos o de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos cuya ocurrencia podría preverse y cuyas consecuencias podrían evitarse actuando con diligencia razonable. De la misma manera, no se considerarán caso fortuito o fuerza mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.
5. Si se produjera un acontecimiento de Caso fortuito o fuerza mayor, el proveedor tendrá derecho a una prórroga razonable de los plazos de ejecución.
6. La parte que invoque fuerza mayor o caso fortuito deberá enviar una notificación sobre el caso a la otra parte, inmediatamente después que el acontecimiento sucedió y dentro del plazo máximo de siete (7) días calendarios a partir del día siguiente en que haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento.
7. La notificación se enviará por nota o correo electrónico, estableciendo los elementos constitutivos del caso fortuito

o la fuerza mayor y sus consecuencias probables para la ejecución del contrato, adjuntando toda la documentación comprobatoria. En todo caso, la parte afectada deberá tomar todas las medidas necesarias para conseguir, en el menor plazo posible, la reanudación normal de la ejecución de las obligaciones afectadas por el caso fortuito o fuerza mayor.

8. Cuando la parte que invoque el caso fortuito o la fuerza mayor sea el contratista, y esta no haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor. Excepcionalmente, la convocante bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito o de fuerza mayor cuando el atraso de la comunicación se deba a causas no imputables al proveedor, debiendo el administrador del contrato emitir un dictamen fundado aceptando o rechazando la notificación fuera del plazo máximo establecido.
9. El caso fortuito o de fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y durante la vigencia del contrato, siempre y cuando el hecho haya ocurrido dentro del plazo de ejecución contractual.

A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de caso fortuito o fuerza mayor existente.

Cuando una situación de fuerza mayor o caso fortuito ha existido durante un período de más de seis (6) meses, podrá ser causal de rescisión o terminación anticipada del contrato.

Solicitud de suspensión de la ejecución del contrato

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días corridos, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días hábiles de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

Si la demora en el pago fuese superior a ciento veinte (120) días corridos, el proveedor, consultor o contratista podrá proceder a la suspensión del cumplimiento del contrato, debiendo comunicar a la contratante con un mes de antelación tal circunstancia, a efectos del reconocimiento de los derechos que puedan derivarse de dicha suspensión, en los términos establecidos en la Ley. En este supuesto, el pago total de lo adeudado por la contratante determinará la continuidad del cumplimiento del contrato.

Convenios Modificatorios

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 67 de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”.

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 7021/22, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.
2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.
3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 67 de la Ley N° 7021/22, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de seguro, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al

convenio celebrado con la contratante.

Si no fuere posible acordar los términos del convenio modificatorio, la contratante podrá ejercer sus derechos establecidos en el artículo 65 de la Ley N° 7021 de Suministro y de Contrataciones Públicas.

Impuestos y derechos

En el caso de bienes de origen extranjero, el proveedor será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares que sean exigibles fuera y dentro de la República del Paraguay, hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al contratante.

En el caso de origen nacional, el proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados a la contratante.

El proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes:

No Aplica

Causales de terminación del contrato

1. Terminación por Incumplimiento

a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante; o
- ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o
- iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;
- iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;
- v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
- vi. Si el proveedor no cumple con las obligaciones laborales, de seguridad social y/o de salud y seguridad ocupacional.
- vii. En los demás casos previstos en este apartado.

2. Terminación por insolvencia o quiebra

La contratante podrá terminar el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

3. Terminación por conveniencia

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

-Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o

-Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

Se podrán establecer otras causales de terminación de contrato, de acuerdo a su naturaleza, y se deberán tener en cuenta, además, las previstas en el artículo 72 y concordantes de la Ley N° 7021/22.

Otras causales de terminación del contrato

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son:

No Aplica

Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Avenimiento.

Los contratistas, proveedores, consultores y contratantes, podrán solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas alegando el incumplimiento de los términos y condiciones pactados en los contratos regidos por la Ley N° 7021/22. Una vez recibida la solicitud respectiva, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas señalará día y hora para audiencia de avenimiento a la que serán citadas las partes. Los requisitos y formalidades para admitir o rechazar la solicitud de intervención, así como los demás trámites del procedimiento de avenimiento serán dispuestos en la reglamentación. Serán aplicables al procedimiento de Avenimiento las disposiciones contenidas en la sección I del Capítulo XVI "PROCEDIMIENTOS JURIDICOS SUSTANCIADOS ANTE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" de la Ley N° 7021/22.

Medio Alternativo de Resolución de Conflictos a través de la Mediación

Las controversias, diferencias o reclamos que se susciten entre las partes con motivo del presente contrato, su interpretación, ejecución, cumplimiento, resolución o terminación, y que sean susceptibles de transacción, conciliación o mediación, podrán ser sometidas de manera voluntaria a un procedimiento de mediación, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 1879/2002 "De Mediación", en la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", y a las condiciones establecidas en el presente contrato.

El procedimiento de Mediación se podrá llevar a cabo ante:

No Aplica

El mediador deberá pertenecer a las Listas del Poder Judicial o del CAMP, según la selección de sede establecida y actuará como tercero neutral e imparcial, de conformidad con la normativa aplicable.

El procedimiento de mediación se iniciará mediante solicitud de cualquiera de las partes y se sustanciará conforme al reglamento vigente de la sede seleccionada, el cual las partes declaran conocer y aceptar, incluyendo las disposiciones relativas a honorarios, gastos y costas, que se considerarán parte integrante de esta cláusula.

La mediación deberá concluir en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la primera audiencia de mediación, plazo que podrá ser prorrogado por única vez, hasta por un período adicional de quince (15) días, únicamente mediante

acuerdo expreso y escrito de las partes.

La mediación concluirá con la suscripción del acta de acuerdo, con la constancia de imposibilidad de acuerdo, o con la certificación correspondiente emitida por la sede de mediación. Vencido el plazo máximo sin haberse alcanzado un acuerdo, o concluido el procedimiento sin solución de consensuada, las partes quedarán habilitadas para recurrir a las instancias correspondientes. Para la homologación y ejecución del acta de mediación, así como para el conocimiento de las controversias no resueltas mediante este mecanismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Arbitraje

El procedimiento arbitral se podrá llevar a cabo ante las sedes del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal será conformado por:

No Aplica

El o los árbitros designados deberán pertenecer a la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes.

Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", de la Ley N° 7.561 "De Arbitraje" y las condiciones del Contrato. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

MODELO DE CONTRATO

Este modelo de contrato, constituye la proforma del contrato a ser utilizada de manera obligatoria, una vez adjudicado al proveedor y en los plazos dispuestos para el efecto por la normativa vigente, teniendo en cuenta que en los procedimientos de contratación cuyo objeto sea obras, locaciones o consultorías, deberán ser instrumentados mediante contratos y necesariamente deberán contar con una orden de inicio.

Así también, cuando en el procedimiento sea de menor cuantía y se deban emitir más de una orden de ejecución, independientemente al sistema de adjudicación, se deberá formalizar a través de un contrato, salvo aquellos casos previstos en el artículo 37 Inc. e) de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”

EL MODELO DE CONTRATO SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO.

FORMULARIOS

Los formularios dispuestos en esta sección son los estándar a ser utilizados por los potenciales oferentes para la preparación de sus ofertas.

ESTA SECCIÓN DE FORMULARIOS SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO, DEBIENDO LA CONVOCANTE MANTENERLO EN FORMATO EDITABLE A FIN DE QUE EL OFERENTE LO PUEDA UTILIZAR EN LA PREPARACION DE SU OFERTA.

